

Secretaría
**General del
Concejo**

ACTA No. 4-O

SESIÓN ORDINARIA DE 31 ENERO DEL 2013

SIENDO LAS NUEVE HORAS VEINTE MINUTOS, DEL JUEVES TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. JORGE ALBÁN GÓMEZ, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, ENCARGADO Y CON LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|--------------------------|-----------|
| 1. DR. MANUEL BADILLO | CONCEJAL |
| 2. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ | CONCEJAL |
| 3. LCDO. FREDDY HEREDIA | CONCEJAL |
| 4. DRA. BEATRIZ LEÓN | CONCEJALA |
| 5. SR. ALONSO MORENO | CONCEJAL |
| 6. DR. PABLO PONCE | CONCEJAL |
| 7. LCDO. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 8. DR. FABRICIO VILLAMAR | CONCEJAL |

ADEMÁS ASISTEN LOS FUNCIONARIOS:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| ECON. RUBÉN FLORES | ADMINISTRADOR GENERAL |
| DR. ERNESTO GUARDERAS | PROCURADOR METROPOLITANO |
| ABG. PATRICIA ANDRADE BAROJA | SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO |
| ABG. JOSÉ LUIS ARCOS ALDÁS | PROSECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO |

SEÑOR ALCALDE, ENC: Buenos días, por favor Secretaría constate el quórum.

SECRETARIA GENERAL: Buenos días señor Alcalde, me permito informarle que tenemos la presencia de 8 señoras y señores Concejales, por lo tanto podemos dar inicio a esta sesión.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración el orden del día.

Ingresar la Concejala María Sol Corral 9h21 (9 Concejales)

CONCEJAL LCDO.FREDDY HEREDIA: Buenos días Alcalde, Concejales y Concejales, ciudadanos presentes. Alcalde, quisiera que se ponga en consideración un punto, en donde solicito al Concejo que exprese sus sentimientos de condolencias a la ciudad de Santa María, en el estado de Río Grande, Do Sul de Brasil, por la muerte de 235 jóvenes. Y solicito a Secretaría que en el documento que habría entregado se puedan ampliar los considerandos y algunas correcciones que tenemos.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Tenemos un texto, distribuyamos el texto. Algún otro punto. Yo quiero que se incluya en el último punto del orden del día, en donde se analizan los acuerdos y negociaciones de expropiaciones, tres expedientes adicionales, que pediría que se repartan inmediatamente. Ustedes conocen que este proceso es bastante dinámico y complejo, estamos en todo el proceso de desarrollo constructivo, todos los días se llegan a acuerdos y negociaciones de expropiación, entonces quisiera que de nueva vez, incluyamos esos tres puntos, pero pido que inmediatamente se distribuyan. A ya se han distribuido, perfecto. El primer punto, por favor.

ORDEN DEL DÍA

I. Himno a Quito.

II. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

JM



Secretaría
**General del
Concejo**

1. Proyecto de ordenanza metropolitana reformativa a la Ordenanza Metropolitana No. 247, que establece el proceso de regularización del servicio de transporte terrestre comercial de carga liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2013-025).

SEÑOR ALCALDE: No está el Presidente de la Comisión, el señor Vicepresidente, por favor.

COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL DMQ

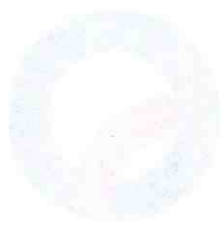
CONCEJAL : PATRICIO UBIDIA

CONCEJAL: EDDY SÁNCHEZ

CONCEJALA: MARÍA SOL CORRAL

(Nota: Archivo en PDF, hacer dos clicks derechos para ver la exposición).

Handwritten signature or initials in a circle.



Distrito
Metropolitano
de Quito

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejalas, ponemos a consideración del Concejo el Proyecto de Ordenanza para la regularización de la carga liviana urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, este proyecto de Ordenanza consta de 18 considerandos, 17 artículos, una disposición final, ha sido tratado en la Comisión de Movilidad, integrada por el Concejal Patricio Ubidia como Presidente, la Concejala María Sol Corral, y quien habla como Vicepresidente. Esta Ordenanza reformativa, ese es el título, a la Ordenanza Metropolitana 247, sancionada el 11 de enero del 2008, que establece el proceso de regularización del servicio de transporte terrestre comercial de carga liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

El objetivo institucional que ponemos a consideración, fundamentalmente mejorar la calidad general del servicio de transporte público de pasajeros, y ampliar esta cobertura ya con un carácter territorial y se aspira a recuperar esta preferencia ciudadana, por este modo de transporte frente al auto particular y así minimizar los impactos negativos sobre la movilidad, la calidad del aire libre y sobre todo la ocupación del espacio público y la seguridad vial. Es necesario establecer una regulación del transporte comercial de carga liviana en el área urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito y establecer un procedimiento excepcional de regularización de las actividades conforme a la normativa metropolitana y nacional vigente, en consecuencia mejorar la seguridad de las personas, bienes, ambiente, sector público y la calidad de vida de las personas que usan este servicio.

Hay un contexto normativo, básicamente la Ordenanza 247, aprobada el 11 de enero del 2008, es el marco jurídico que en el Distrito Metropolitano de Quito, regula todo lo que es el sector de transporte en sus diferentes tipos y modalidades.

Desde la expedición de la Ordenanza 247, esto es importante, se ha producido varios cambios relevantes en todo lo que significa ordenamiento jurídico nacional y también de manera particular en las bases fundamentales de la organización pública y el goce, ejercicio y garantía de los derechos de los individuos, se ha aprobado y se ha expedido una Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el COOTAD y también importantes reformas a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre ya vigentes al momento de todo el territorio



Secretaría
**General del
Concejo**

ecuatoriano. La modificación del contexto normativo en que se expidió la Ordenanza, exige un ajuste en este sentido, las reformas necesarias para poder incluir en la consecución de los objetivos institucionales planteados.

Básicamente la Ordenanza reformativa de la Ordenanza 247 que establece el proceso de regularización del servicio de transporte terrestre comercial de carga liviana en el área urbana, en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, se estructura bajo un régimen transitorio, es decir, una modificación esencialmente a la disposición en general undécima de la 247, abriendo un régimen transitorio para poder posibilitar lo que significa el proceso de regularización, recuerden que la disposición undécima contiene un candado jurídico que bloqueaba por 10 años, todo tipo de otorgamiento de permisos y cupos en las diferentes modalidades de transporte y este candado obliga básicamente a establecer esta Ordenanza bajo este contexto. Una disposición transitoria que permita abrir la posibilidad de regularizar lo que es el servicio de transporte de carga liviana urbana y rural. El capítulo I, igualmente normas generales, objeto, ámbito, aplicación, definición del régimen de sujeción, objeto exclusivo, órgano competente y normas técnicas, es lo que contiene este capítulo.

El capítulo II, de las Operadoras, se establece la definición de las obligaciones, de las operadoras en prestar el servicio a los usuarios con eficiencia, seguridad sobre todo, y calidad. El capítulo III, establece la definición y las obligaciones de las y los conductores a adecuar su conducta en el marco Metropolitano y Nacional. El capítulo IV, establece las características y condiciones de los vehículos, destinados a prestar el servicio de carga liviana, urbano y rural, los aplicantes del proceso, de misión de auditorías administrativas, reglas para el otorgamiento de las mismas, una fase previa importante, etapas del proceso, desagregadas en la normativa, la convocatoria, la recepción de documentos, evaluación de documentos, subsanación, inspección del vehículo, informes motivados, otorgamiento de la habilitación, período de ajustes, incumplimiento de la construcción jurídica de la operadora y otorgamiento del permiso de operación. Como ustedes pueden ver sigue la misma secuencia, la misma lógica en el aspecto jurídico, normativo y técnico que han venido observándose en las otras etapas de regularización tanto de taxis, como transporte escolar.

Finalmente quiero manifestar que establece un régimen para el proceso de regulación de carga liviana la competencia a la Secretaría de Movilidad, básicamente y establece también un régimen sancionatorio administrativo para los beneficiarios y las diferentes operadoras existentes y las que se puedan constituir. Básicamente quiero manifestar que se ha venido cumpliendo todas las formalidades y solemnidades que se exige para la construcción de esta normativa, las discusiones en la Comisión, la socialización con los sectores afectados, el análisis de observaciones que han sido recogidas y cuenta con el dictamen favorable de la Procuraduría. Pongo a consideración señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, este proyecto de Ordenanza para primer debate.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Como ha dicho el Concejal Sánchez, esto es parte del proceso de regularización, es el tercer momento de regularización, creo que es importante avanzar en este proceso de organización del transporte público de propiedad privada, creo que la exposición del Concejal ha sido suficientemente amplia, me parece que no se requiere ninguna disposición adicional de la Secretaría de Movilidad, de tal manera que está en consideración de ustedes, en primer debate.

CONCEJAL ING. MANUEL BOHÓRQUEZ: Muchas gracias señor Alcalde, compañeras y compañeros y presentes. Como es de conocimiento general, las parroquias rurales tienen una diversidad de problemáticas, no es igual que lo urbano, ustedes saben que más que todo son zonas agrícolas y ganaderas, en lo vial que no se hable mucho, porque el transitar, es otro mundo con lo que corresponde a lo urbano, y más que todo, yo quisiera aquí poner en conocimiento de que por ser diferente debe elaborar un informe la Comisión de Desarrollo Parroquial, ya que los Concejales de desarrollo parroquial están día a día, inmiscuidos en estas problemáticas y son conocedores de estos problemas que se están viviendo en las vías y en las 33 parroquias y barrios. Yo pienso que se debería analizar como Comisión, exclusivamente de desarrollo parroquial como conocedores del asunto para que el segundo debate tenga mayor contundencia y tal vez en el futuro no tengamos que reformar esta modificatoria. Gracias señor Alcalde.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Es importante que tengamos claro que es el tercer proceso de regularización en los mismos términos sobre la 247 y la 47, inicialmente pasaron los taxis ejecutivos, luego pasaron los buses escolares, ahora estamos incluyendo el transporte comercial de Quito consolidado y de las parroquias. Creo encontrar un hilo

MA



Secretaría
**General del
Concejo**

conductor en las tres reformas a esta Ordenanza, que es el reconocimiento de lo existente, me parece que sería importante que lo entendamos así. En el cuerpo de la Ordenanza se hace una referencia explícita a la preexistencia de la prestación del servicio como mecanismo para su reconocimiento por parte del Municipio o sea básicamente no nos inventamos nada, sino que reconocemos y legalizamos algo que ya está existiendo, me parece que eso es importante y que quisiera una ratificación del vicepresidente de la Comisión en ese sentido que me parece que es importante.

El segundo punto, requiero una clarificación, es, y de ¿Cuántos vehículos estamos hablando? ¿Por qué esto es importante? Porque los vehículos de transporte comercial, que ingresen en el proceso de regularización serán vehículos que puedan ingresar en el Distrito liberados del sistema pico y placa, y eso evidentemente puede tener una afectación a la circulación, valdría la pena tenerlo claro o explicarle a la ciudadanía que no va a haber ningún impacto en ese sentido. Esas serían mis únicas dos dudas que requieren una aclaración.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Recojamos observaciones y luego le damos la palabra al vicepresidente.

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: Buenos días Alcalde, compañeras y compañeros, saludo con mucho cariño a todo el sector del transporte de carga liviana, creo que esa es una deuda que teníamos desde hace tiempo, hoy día por fin vamos a llegar a un punto importante, en donde hemos tenido la experiencia de haber pasado como decía el Concejal Villamar por la regularización de taxis ejecutivos, por la regularización del transporte escolar que pienso yo, que ha sido el modelo más efectivo de gestión y legislación en cuanto a una Ordenanza, el transporte escolar ha estado yo diría perfectamente bien hecho, bien considerado, ahora entramos a la discusión en completo consenso en la Comisión de Movilidad, con el compañero Sánchez y con el compañero Ubidia, y siempre creo que hay momentos de preocupación por parte del sector de la carga liviana, tanto formal como informal, de expresarles aquí, que obviamente recibiremos absolutamente todas sus observaciones, nuestro trabajo y deber como Concejales y Concejalas representante de la ciudad, es trasladar todas estas inquietudes, así lo haremos el día de hoy en la Comisión de Movilidad y que no se quede fuera ninguna de ellas en discusión y cada una también recibirá una contestación.

Empezamos hoy, -ojalá- terminemos muy pronto este proceso, para que los y las compañeras de la carga liviana puedan tener ya su permiso formal de funcionamiento y sean ya parte de la formalidad y de la legalidad en el Distrito Metropolitano de Quito.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Buenos días a toda la ciudadanía que nos acompaña, compañeros del Concejo. También tenemos del despacho un par de anotaciones que haremos llegar a su debido tiempo. Quería el día de hoy llamar la atención a un par de comentarios que ya hizo Procuraduría, y que me parece que todavía no hay puesto en el borrador que nos hicieron llegar, sobre todo en lo que se refiere a la acción afirmativa del Art. 15, que dice: Etapas del Proceso, 2, la recepción de documentos es el b), y en el b) numeral ii), no sé si se llama numeral, dice. "Licencia de conducir vigente, se exceptúa la prestación de este requisito al o la aplicante, con discapacidad debidamente certificada por el CONADIS o la autoridad competente, respecto a la inhabilidad para conducir un vehículo a motor". Evidentemente ese artículo necesita ser clarificado para que la persona que conduzca un motor y peor uno de tres toneladas esté habilitada para hacerlo independientemente de la discapacidad que pueda tener. Entonces me parece que deberíamos trabajar, estoy segura que la Comisión de Movilidad, ya lo notó también y hará mejor la redacción de ese artículo.

En el Art. 7 en donde habla de la normas técnicas, pidió también Procuraduría observar la norma técnica vigente a nivel nacional y agregar y/o la normativa municipal del ser el caso.

Por último una pregunta, es evidente como lo dicen los dos Concejales que me antecedieron, el Concejal Bohórquez y el Concejal Villamar, que se necesita mejorar la Ordenanza, hacer una Ordenanza más integral, según entiendo lo que están diciendo y eso es justamente lo que muchas personas que se han referido a este proyecto han hablado, como bien dice es una necesidad hacerlo y hacer la reforma ahora, será otra transitoria, pero va siendo tiempo de que trabajemos en una Ordenanza más integral y me imagino que la eficiente Comisión de Movilidad está trabajando en eso. Entonces solo quiero aprovechar la oportunidad para que nos cuenten para cuando está esa nueva Ordenanza, gracias.





Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJAL DR. MANUEL BADILLO: Gracias señor Alcalde, yo comparto la preocupación también de Manuel Bohórquez, y coincido con la necesidad de que ya se unifiquen y codifique la Ordenanza, porque ya se han visto los dos ámbitos anteriores a los que hizo referencia el Concejal Fabricio Villamar, pero un punto que a mí sí me preocupa y que yo en otra sesión de Concejo comenté, y creo que es fundamental en todos los aspectos, no soy miembro de los transportistas, ni parte de ellos, pero creo que como ciudadano preocupado de todos estos temas, como Concejal, creo que el Municipio, insisto, porque esto yo lo planteé en una sesión anterior, debe hacer un estudio más detenido del aspecto sancionatorio y de las medidas que son del manejo de estos aspectos, en relación al tema de sanciones, porque yo sí creo que realmente que todas las sanciones que se van aplicando son altamente gravosas, más aún considerando que tenemos un salario mínimo de 318 dólares, actualmente el vigente en este año y la aplicación de la sanción inmediata que se pone aquí, específicamente es absolutamente drástica, no hay una gradación que debería considerarse también como alternativa, y técnicamente viable y legalmente viable también, porque es constitucionalmente lógico para aplicar los principios de proporcionalidad y equidad, en el sentido de que directamente se van a una sanción, una multa de 20 salarios básicos unificados y esa inhabilitación de 5 años, en tal virtud, esa inquietud yo si quisiera plantearla, especialmente para que sea considerada en el Concejo y en la Comisión de Movilidad. Gracias.

SEÑOR ALCALDE, ENC: La Procuraduría está trabajando en la codificación de todas las Ordenanzas, está constituyendo los libros en los distintos temas, uno de los libros será respecto de la movilidad. Y se espera tener el producto terminado para diciembre, con una codificación integral de todas las Ordenanzas Municipales, en todos los ámbitos, lo segundo reafirmar como lo dice el propio título, se trata de regularización del servicio, es decir, es reconocer ya el sistema. Ese es el principio, no sé si se tenga una idea de cuántos vehículos hay.

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: Gracias señor Alcalde, señoras y señores Concejales buenos días, señores usuarios del servicio de transporte de las parroquias rurales, bienvenidos buenos días a todas y todos. Yo creo que en esta tercera regularización que está emprendiendo la movilidad en el Distrito Metropolitano, la carga

liviana, es uno de los temas complejos, reales, y por supuesto un porcentaje importante de este número de unidades están asentadas en las 33 parroquias rurales, de tal manera que eso es una realidad y a buena hora que tengamos ya en el tapete de discusión este proceso de regularización, sin embargo, a mí me preocupan unas aristas que las voy a tomar este momento, y obviamente en el intervalo entre el primero y segundo debate, las haré inclusive por escrito algunas que las voy a comentar este momento, por ejemplo, en lo que corresponde a la página 9, fase previa, dice: "El número máximo de vehículos destinados al servicio de transporte terrestre comercial de carga liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito será el que determine la autoridad administrativa otorgante, mediante una Resolución administrativa, motivada en base a un estudio técnico". Entonces la pregunta es ¿Dónde está el estudio técnico? Y ¿Cuántas unidades requieren el sector rural o el sector urbano?

En lo que se refiere a la página 10, en la parte de etapas de proceso, literal a) Convocatoria dice: "El proceso de regularización del servicio de transporte terrestre comercial, de carga liviana, carga urbana, en las parroquias rurales 2013, iniciará con la convocatoria que realice la autoridad administrativa otorgante y concluirá con la expedición de los correspondientes permisos de operación".

La Convocatoria ¿A quién se va a realizar? Tal vez a lo que se refiere el literal a) de la misma hoja de la fase previa, que dice: "Inventario o registro de los vehículos que actualmente se encuentran prestando el servicio de transporte". Mi pregunta es ¿Ya existe un censo, un inventario, y solo a ellos se les convoca o la convocatoria es abierta a los que no están en el inventario? Porque puede ser que cuando se corrió el censo o el inventario, hay ciertas excepciones que no se enteraron o no cumplieron con asistir a este censo, pero cumplen todos los requisitos que establece el capítulo cuarto. Entonces yo quisiera que esta inquietud si es el caso le pongamos en el tapete, pero obviamente yo como le dije señor Alcalde, en el intervalo de tiempo entre el primero y segundo debate, despejare por escrito mis inquietudes y mis aportes a la Ordenanza. Gracias.

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

SEÑOR ALCALDE, ENC: Insisto, creo que ya lo dijo Eddy, el concepto es similar al que se ha seguido en todos los procesos de regularización. Por favor Eddy, si es del caso, la Secretaría que pueda aumentar la argumentación.

Ingresar el Concejal Marco Ponce 9h47 (10 Concejales)

Ingresar la Concejala Dénneky Trujillo 9h51 (11 Concejales)

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, yo quiero comenzar indicando que el Presidente de la Comisión de Movilidad, es miembro de la Comisión de Desarrollo Parroquial, conocedores de la realidad que viven las parroquias, se ha venido trabajando bajo esa perspectiva, hay un carácter de integralidad, sin embargo, si hay necesidad de hacer unas nuevas reuniones entre este primer debate y segundo debate, creo que es muy pertinente, de hecho al terminar este primer debate queda el compromiso de que cada Concejal pueda hacer las observaciones, acotaciones que tengan que hacerse bajo esa perspectiva a la Ordenanza, será igualmente tramitado y procesado esos requerimientos. Quiero manifestar y aquí están testigos los dirigentes de la carga liviana, hemos visitado las parroquias rurales, hemos visitado el área urbana, hemos mantenido reuniones por pedido del Presidente de la Comisión, casi semanales, son testigos los compañeros, es decir, ésta no es una Ordenanza que nació, insisto esto porque es importante que se lo diga, producto de la imaginación o de la inteligencia de tres Concejales miembros de la Comisión, viene producto como todas las Ordenanzas de un catastro que se ha venido desarrollando meses atrás, un levantamiento de información con equipos que han venido trabajando, se ha sectorizado todo lo que es el Distrito Metropolitano de Quito, han hecho las verificaciones del caso, y tenemos una primera aproximación, alrededor de 1.200 candidatos a ser regularizados, sin embargo, para solventar la preocupación del compañero Concejal Alonso Moreno, no es que esto se cierra, o que pueden darse casos de que en el momento de la verificación estuvieron ausentes ciertos ciudadanos que prestan este servicio y aparentemente quedarían fuera, no, queda abierto un período hasta que inicie el proceso de regularización, un periodo en el cual, quienes se sientan afectados, o estén fuera de este catastro puedan acercarse y demostrar que vienen cumpliendo con este servicio de manera histórica, el ámbito de aplicación de la Ordenanza, Art. Segundo, establece claramente que se aplicará a las personas naturales que hayan venido prestando el servicio de transporte terrestre

(Handwritten signature)

comercial de carga liviana en el área urbana o en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, cuyos vehículos o aquellos que han venido siendo utilizados para la prestación de servicio de acuerdo a lo dispuesto en esta disposición transitoria consten en el inventario realizado por la autoridad competente.

Entonces aquí está establecido que no es una convocatoria abierta, hemos recogido las experiencias del proceso de regularización de taxis, que generó inconvenientes cuando se quiere abrir una convocatoria y se crean expectativas que no son las correctas, estamos hablando de que abrir un catastro hay una etapa inclusive incorporación de nuevos candidatos que de pronto quedaron fuera por cualquier circunstancia que pueden demostrar que son quienes prestan el servicio de manera histórica, que pueden demostrar y ellos son con los cuales vamos a trabajar y se va a desarrollar justamente el proceso de regularización.

Respecto del pico y placa, como se manifestó, ustedes conocen aquí se aprobó la Ordenanza, únicamente es excepción para los taxis, el resto está sujeto a cumplir esta normativa, sin embargo, es bueno acotar algo, hay todo un sistema de gestión de flotas, hay toda una infraestructura que se está desarrollando aquí se aprobó en el Concejo un presupuesto de cerca de treinta millones para todo lo que será gestión, control y regularización de todas las extensiones de transporte, es decir, quienes ingresen a la ciudad estarán sujetos a una regularización que ha futuro ya tendrá una respuesta tecnológica, esto conocen bien, quienes hacen carga liviana, porque tienen que observar tiempos pendulares que se acatarán en función a TAC, GPSS, que estarán funcionando, de esa manera nadie podrá distorsionar el servicio de lo que es carga liviana rural, con el servicio de carga liviana urbana, pero esto es un proceso que se viene cumpliendo. El primer paso es crear la normativa y arrancar con el proceso de regularización, el estudio técnico está, yo voy a solicitar a la Secretaría de Movilidad, que les haga llegar a las señoras y señores Concejales, para que puedan verificar el sustento técnico operativo que motivó y hace parte insisto de la disposición de motivos para generar esta reformatoria a la disposición undécima de la Ordenanza 247. Eso es lo que tenía que manifestar, yo sé la preocupación que existe, de que de pronto el régimen sancionatorio: 20 remuneraciones básicas que se ajustan permanentemente es fuerte, pero realmente los compañeros que están aquí presentes saben que quien cumple la norma no debe preocuparse de que de

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

pronto exista un régimen sancionatorio demasiado fuerte. Esto se ha socializado y está aceptado en el sentido de que esto va a permitir inclusive mejorar la calidad, evitar formas de trabajo informal, sobre todo elevar la calidad y la seguridad del servicio de transporte. No podemos tampoco en este momento comenzar, es mi criterio, y el criterio compartido con el Presidente de la Comisión también, preocupación plateada por la Concejal María Sol Corral, de pronto de revisar un régimen sancionatorio demasiado rígido, porque ya hay un antecedente jurídico con los taxis y también con el transporte escolar, podría generar un sentimiento de injusticia colectiva, el hecho de decir, bueno 20 remuneraciones básicas como sanción para taxis, transporte escolar, y ahora porque de pronto percibimos que está demasiado drástico, bajemos a 10, eso puede generar problemas, hemos arrancado con eso y el objetivo es asegurar una mejor calidad de servicio y garantizar que no exista competencia desleal a los compañeros que hacen hoy por hoy el servicio de transporte de carga liviana urbana y rural en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Art. 15, literal b), inciso segundo, habla justamente y establece un tratamiento especial para los compañeros discapacitados que podrán estar exentos de presentar la licencia actualizada en función de que de pronto no cuentan con ello, pero pueden contratar a quién cumple con los requisitos y seguir operando y beneficiarse de contar con este permiso de operación. Esto está bien establecido en el Art. 15, literal b), inciso segundo del presente proyecto de Ordenanza. La norma técnica y operativa viene cumpliéndose, se viene trabajando en la Secretaría de Movilidad y conforme las etapas como me he permitido presentar se irá dando a conocer. Siempre señor Alcalde, tenemos el cuidado de socializar, de dialogar y poner a consideración de quienes van a ser objeto de este beneficio, son los compañeros de la carga liviana urbana y rural para que hagan llegar sus observaciones, sus acotaciones y retroalimentar de mejor manera, eso es lo que podría informar, estamos abiertos a recibir todas las observaciones y acotaciones para poder darle tratamiento como debe darse en el seno de la Comisión y también manifestar la voluntad de continuar socializando con los compañeros de la carga liviana los próximos días o semanas si fuera del caso. Eso es todo señor Alcalde.

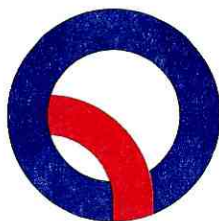
(Handwritten signature)

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Alcalde, compañeros del Concejo, ciudadanía en general, uno de los temas importantes para la ciudad, es poder precisamente regularizar todo aquello que lamentablemente necesita entrar en un marco de legalidad, por lo cual felicitamos a la Comisión y a este mismo Concejo, este paso que es trascendente para que todo el transporte dentro del Distrito pueda tener ya una norma y una forma adecuada de servicio. En esa línea Alcalde, en el Art. 9, respecto de las obligaciones de las operadoras, señala la obligación de que las operadoras garanticen un servicio de calidad y seguridad para el usuario, sería bueno señalar también la obligatoriedad de servicio en sí, esto por cuanto últimamente y lamentablemente existen compañeros del taxismo que dependiendo del sitio a donde se dirige el pasajero aceptan o niegan este servicio, podría implementarse un sistema sencillo, inspectores o fedatarios debidamente acreditados por el Municipio, que realicen esta tarea, y en el Art. 13, sobre aplicantes al proceso de regulación, se señala que no se podría otorgar una habilitación a quien sea o haya sido beneficiario de una habilitación en cualquier modalidad lo cual está bien, pero al final del Art. dice: en los últimos dos años, anteriores a la fecha de sanción de esta Ordenanza, en realidad no debería tomarse en cuenta o importar el tiempo transcurrido, desde el otorgamiento, simplemente los beneficiarios no pueden optar por otra licencia.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Solamente para aclarar lo dicho anteriormente, con su venia Presidente, la Ordenanza 305, Art. i) 472. VI. Excepción, literal g), de transporte comercial y rural, se refiere a la excepción contenida por el tema pico y placa, el comercio rural está exento de acuerdo a esto y la Resolución A 0017, establece en su literal g), del Art. 11, que los vehículos que prestan el servicio de transporte de carga liviana en las parroquias rurales del Distrito, debidamente autorizados por el Municipio que temporalmente ingresan al área urbana consolidada del Distrito, estarán exentos del pico y placa. Esa es la primera aclaración que me parecía necesaria hacerla, porque me parece que hay que regular esto, yo no soy amigo de las prohibiciones, pero hay que regular.

Un tema adicional, que creo que hay que tratarlo y que ha sido preocupación de los asistentes. Cuando hablamos de 20 remuneraciones mensuales unificadas, hablamos de alrededor de 6.000 dólares, esa es una multa, para muchos el valor del vehículo, y la

11



Secretaría
**General del
Concejo**

referencia que se ha hecho, quienes conocemos como funciona el sistema, cuando a alguien le encuentran utilizando su vehículo privado para un servicio comercial, la sanción normalmente es la retención del vehículo durante un mes, y una multa de más de \$700 dólares. Entonces yo sí creo que más bien lo que se está abriendo en este momento es el debate referido a la proporcionalidad que tiene que haber, el Dr. Adrián Badillo, lo entiende así, es el tema de la proporcionalidad que tiene que existir entre la alteración de la norma y la sanción, si en este momento la alteración de la norma reviste una sanción de un poco más de 700 dólares y la retención del vehículo, cuando nos pasamos a una sanción de 6.000 dólares, evidentemente existe una desproporción, valdría la pena entonces revisar el tema de la proporcionalidad, no solamente en el caso de los compañeros de las camionetas, sino también en el caso del transporte de los estudiantes en el tema taxis, me parece que ese es un gran debate que podremos tenerlo para el segundo debate. Gracias.

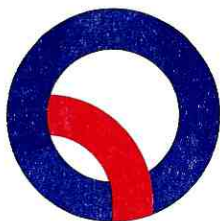
Ingresar la Concejala Macarena Valarezo 10h00 (12 Concejales)

Sale el Concejal Fabricio Villamar 10h00 (11 Concejales)

CONCEJAL ING. MANUEL BOHÓRQUEZ: Yo pienso que hay que aclarar esto, el apoyo rotundo, porque se merecen los transportistas de carga liviana, nosotros estamos apoyando. Mi sugerencia es para no estar reformando posteriormente, porque hay mucha problemática en las parroquias, eso tenemos que tener mucho en cuenta, es así en el tema de los taxis, ¿Qué pasó? Después vienen los problemas y ahí se tiene que reformar, aumentar el plazo de los tiempos, para que puedan inscribirse o legalizarse. Lo que yo quiero decir, es que en la parte rural, estamos hablando de que hasta de busetas, las camionetas sirven, son tan trágicos y nostálgicos los problemas que se suscitan en las parroquias. Las sanciones después van a venir, no van a poder legalizar, es diferente urbano con rural, yo respeto mucho. Es verdad que el compañero Ubidia es de la comisión rural, pero yo pienso que debe haber un informe, sin alargar más, qué es lo que está pasando cuando se trató de los taxis, vinieron y ahora están denunciando que solo han sido inscritos, 3 o 4 de cada organización, en este momento están denunciando de que quieren inscribirse, que han comprado el vehículo, hay infinidad de denuncias.

Segundo, los taxis legales de las parroquias, como no fueron atendidos están amenazando en cerrar las calles, eso es lo que se quiere evitar hoy día, por eso es lo que yo digo que debe haber un informe acorde para el segundo debate, no para éste. Estamos apoyando esta aprobación, es para el segundo tratamiento de este cambio de Ordenanza. Estoy de acuerdo de que tiene que ser un debate con respecto a las sanciones, porque no es dable de que venda el vehículo para que pueda pagar la multa, si es así, yo pienso de que uno a veces, se habla de gana, pero es exclusivamente para apoyar, porque los Concejales rurales hemos sido electos para defender exclusivamente a las parroquias rurales y así lo hemos estado haciendo. Gracias, Presidente.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Gracias Presidente, simplemente quería hacer eco y si es posible abonar un poco más en las palabras del Concejal Bohórquez, estando total y absolutamente de acuerdo en la aprobación de esta Ordenanza, incluso llegar un poco más allá, a mí me parece que fuera del curul y fuera de la oficina de los Concejales, debería hacerse la investigación, de cuál es la realidad del transporte en parroquias rurales, hace apenas un par de días, estuve trabajando en parroquias rurales, con un grupo de inspectores de la EPMMOP, estos inspectores estaban rompiéndose la cabeza para ver cómo hacer que aquellos barrios de parroquias rurales, que se consideran zonas periféricas con caminos de tercer o cuarto orden, puedan contar con transporte público, yo les estaba haciendo la sugerencia de trabajar directamente con las cooperativas de camionetas que hacen el transporte rural, porque estas camionetas más allá de ser transporte liviano hacen el transporte de pasajeros, hacen el transporte escolar, es decir, cumplen con una función que nadie más está cumpliendo en la gran mayoría de las zonas periféricas de las parroquias rurales del Distrito Metropolitano. Entonces me parece y hago eco una vez más a la petición de Manuel Bohórquez, deberíamos estudiar la posibilidad de hacer acuerdos estratégicos más allá de aprobar, estoy totalmente de acuerdo con la aprobación, pero más allá, deberíamos darles más funciones y en estos casos específicos, porque yo conozco la realidad económica que significa para un transportista en las parroquias rurales, no convertirnos en un Municipio punitivo, al contrario, nosotros deberíamos consolidarnos como el facilitador de estas cooperativas, con el fin de que puedan hacer un verdadero servicio social, a comunidades que en verdad así lo necesitan. Muchas gracias, y Manuelito quisiera trabajar contigo hombro a hombro en esto.



Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: Gracias, Alcalde, simplemente para hacer un recesible en lo que concierne a las sanciones. Yo quiero poner en el debate, señoras y señores Concejales, que tal, si con este mismo gobierno o con otro gobierno el salario mínimo unificado está 1.000 dólares, entonces vamos a multarles por 20.000 dólares, eso no va a ser posible sin embargo, ya un Concejal hizo la propuesta de mantener la proporcionalidad y obviamente les sugiero a ustedes señor Alcalde, señoras y señores Concejales de que vayamos trabajando en eso, la realidad del servicio de transporte en la ruralidad es totalmente diferente al sector urbano, son caminos inclusive de segundo orden que tienen baches, en carreras que se cobran un dólar lo mínimo, entonces la realidad es diferente, de tal manera, que lo del régimen sancionatorio, solicito, les sugiero, en lo que a mí me corresponde voy a hacer por escrito, para que de alguna manera tratemos el tema sea en la Comisión de Movilidad o aquí en el segundo debate de la Ordenanza. Gracias.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Señor Alcalde, el régimen sancionatorio es la mejor medida de protección para los compañeros de la carga liviana, la sanción de 20 remuneraciones básicas unificadas que pueden ir incrementándose es para quienes pretendan hacerles competencia desleal a los compañeros que se van a regularizar, porque bien dice: El régimen sancionatorio en el primer inciso, para quienes no cuenten con las habilitaciones administrativas respectivas, es decir, para los que vienen a querer hacer, insisto competencia desleal, entonces sobre ellos tiene que haber este régimen sancionatorio, no es un régimen sancionatorio que va a regir la actividad de la carga liviana que ya conocemos, esa primera confusión, si cabe el término, hay que aclarar. Esta sanción va para el ciudadano que quiere hacer competencia desleal, a los compañeros y compañeras de la carga liviana urbana y rural, que con sacrificio van a regularizarse y han venido trabajando.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Esto es muy importante, para los compañeros que están aquí.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Ellos conocen, porque les hemos leído y hemos discutido. Conocen y también les hemos entregado la Ordenanza. Eso es importante hacer conocer, señor Alcalde. Segundo, ¿Por qué se puso este impedimento? De que hasta dos años, quienes hayan estado aplicando para corregir una distorsión hay un segmento de ciudadanos que está migrando de la carga de servicio de taxis que intentaron

regularizarse a transporte escolar, no les resultó ahora están en la carga liviana haciéndoles competencia desleal y pretendiendo robar un espacio de trabajo a quienes son históricos y vienen dando este servicio en el área urbana y rural. Eso hay que aclarar, por eso hemos puesto este impedimento, para corregir esas situaciones y evitar esta carga administrativa que afecta el desempeño de las labores en quienes están cumpliendo con este trabajo en la Secretaría de Movilidad y en la EPMMOP. Yo si quiero aclarar en ese sentido lo que acabo de manifestar, porque de pronto va a entenderse que estamos estableciendo un régimen punitivo para quienes se van a regularizar, no, el régimen sancionatorio es para quienes quieren hacer competencia desleal, de otra manera los estudios no se han cerrado y siguen ajustándose y siguen desarrollándose y cuando tengamos la norma técnica se socializará nuevamente con quienes van a ser objeto de esta regularización. Eso nada más.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Quiero decirles que la discusión que se ha asentado el día de hoy en el tema de la reformatoria a esta Ordenanza. Todos hemos sido partícipes de las diferentes discusiones que hemos tenido aquí en el Concejo sobre el mismo tema, en diferentes modalidades, el tema del taxismo, el tema del transporte escolar y ahora en el tema de la carga liviana. El debate no solo debería centrarse en el tema de la regularización como tal, o la responsabilidad que tiene el Municipio de controlar y regular este tipo de servicios, sino también la capacidad técnica que nosotros tenemos para implementar estas normas, porque lo que nos está sucediendo en los debates anteriores, es que nosotros partamos las Ordenanzas, pero a la final esa regla técnica es la que decide cómo mismo queda el tema de la regularización y la regla técnica no la conocemos ni la debatimos aquí y lo digo por lo que nos está pasando en el tema de la regularización de taxis, nosotros aprobamos en el tema de la regularización de taxis las modalidades, el número de unidades que se iban a regularizar, sin embargo, la regla técnica, no era acorde a lo que nosotros habíamos aprobado y eso ocasionó problemas y discusiones, disgustos, con las personas, con los operadores que a la final temían ya y habían manifestado justamente esa regla técnica se la conociera y se la discutiera entre todos. Entonces mi preocupación sí es esa, nosotros estamos aquí discutiendo la Ordenanza, que es como un marco general, un paraguas general, pero al final del día, la que norma ya en la implementación de la Ordenanza es la norma técnica.

Handwritten signature



Secretaría
**General del
Concejo**

Norma técnica que el Concejo no la conoce, que no la discute, que es de carácter administrativo, por lo cual nosotros desconocemos cómo queda al final. Tenemos ahora pedidos, en el mismo Concejo se conoció la necesidad de muchos de los compañeros y compañeras que se inscribieron para la modalidad de taxi ejecutivo en parroquias rurales, quieren cambiar a otro tipo de modalidad. Entonces esas preocupaciones las compartimos absolutamente todos, pero lo que sí tiene que quedar claro, es que las discusiones las generamos aquí, y cuando aprobamos ese tipo de Ordenanzas somos responsables ante la ciudadanía de eso, entonces mi voto siempre ha sido en contra de estas Ordenanzas, porque he creído que si nosotros no podemos ser claros con la ciudadanía y decir cómo se van a ejecutar este tipo de normas legales, no podemos seguir en la discusión de que si en verdad es punitiva, de que si en verdad les están o no robando el trabajo, porque yo no considero que nadie le quiera robar el trabajo a nadie, el trabajo es un derecho y todos tenemos derecho a trabajar y el Municipio lo que tiene es que regular y tiene que garantizar el trabajo a todos, de una manera eficiente, eficaz.

Entonces la discusión que estamos manteniendo es muy importante, pero creo que para el segundo debate la norma técnica debe avanzar y nosotros debemos conocer esa norma técnica, debemos discutirla aquí, para poder complementar la Ordenanza que hoy día se está debatiendo. Las especificaciones entre lo urbano y lo rural son más complejas todavía, la diferencia entre lo urbano y lo rural, es que aquí tenemos un transporte público masivo, tres tipos de transporte público masivo como son: El Metro, el Trole, la ECOVÍA. En parroquias rurales no tenemos, hay una frecuencia de horarios que a partir de las 10 a 11 de la noche ya no podemos movilizarnos internamente en las parroquias y menos trasladarnos de las parroquias rurales a Quito, esas son las realidades, y ¿Estas normas están acaso contemplando esas realidades de las parroquias rurales? ¿Acaso estas normas están realmente favoreciendo a una equidad en la calidad de vida de las personas que vivimos en las parroquias rurales? La discusión es más profunda, mucho más que el mismo tema sancionatorio, y que el tema de la regularización, es un conocimiento más exacto de cuáles son las realidades en las parroquias urbanas y en las parroquias rurales. Nada más gracias.

(Handwritten signature)

SEÑOR ALCALDE, ENC: Si me parece que hay que leer bien para debatir, voy a leer. Art. 17, Régimen Sancionatorio. Una vez que concluya el proceso de regularización del servicio del transporte terrestre comercial de carga liviana en el área urbana y en las parroquias rurales de Distrito Metropolitano de Quito, las y los administrados que presten el servicio de transporte comercial de carga liviana, sin habilitaciones administrativas o en contravención a las normas técnicas, serán sancionados con una multa. Ese es el sentido del régimen sancionatorio.

Sale el Concejal Manuel Badillo 10h15 (10 Concejales)

CONCEJALA MARÍA SOL CORRAL: Todas las intervenciones de los miembros del Concejo, yo creo que son absolutamente importantísimas para este trabajo que vamos a hacer, perfeccionar la norma a lo largo del trabajo que hemos empezado con la regularización de taxi, es fundamental. Yo quería solicitarle al Concejal Eddy Sánchez como vicepresidente de la Comisión, al presidente de la Comisión, establecer desde ya un espacio, hacer un pequeño taller, en donde podamos todos entrar a una discusión más profunda, en donde haya una presentación por parte de la Secretaría de Movilidad, en donde nos explique estos temas fundamentales como son la distribución de la carga liviana, incluso la doble cabina, que hoy día, todavía no la discutimos, el tamaño de la carga, que es de 3.5, si es que la podemos elevar o no, a 8 toneladas. Entonces ese tema sí podríamos hoy día y al ver el interés suscitado dentro de los miembros del Concejo, podríamos dejar establecido y solicitado ya un taller, en donde podamos sentarnos todos a discutir profundamente a llevar las observaciones también de parte de los miembros de la carga liviana y poder de ahí sacar a la Comisión de Movilidad y poder sistematizar como lo hemos hecho siempre.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Creo que el papel de la Comisión es básicamente recoger observaciones y canalizarlas y hacer aclaraciones.

Sale la Concejala Beatriz León 10h20 (9 Concejales)



Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: El artículo cuarto y el artículo quinto del reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre, que de acuerdo a la Constitución, es norma jerárquicamente superior a toda Ordenanza, establece las capacidades y tonelajes y manifiesta, carga liviana artículo cuarto, 3.5 toneladas y carga mixta 1.2, si teníamos esa preocupación, entonces traer aspectos técnicos al seno del Concejo, a debate que ya están normados y regularizados en función de otras normas jerárquicamente superior a lo que está estableciendo esta Ordenanza, no es conveniente, no se puede. El Concejo es un espacio de debate de norma jurídica, la Comisión desde luego que conoce los aspectos y detalles de la regularización de carácter técnico y operativo, pero todos estos se ajustan a la norma jerárquica superior y a los requerimientos en función de la norma INEN, entonces no podemos entrar aquí realmente en una especie de discusión, subamos de tonelaje, hagamos dos cabinas, no, establece la norma ya parámetros de carácter operativo y técnico que rigen, la ley, la norma jerárquica superior y conocen los compañeros, porque fue un requerimiento de ellos, pero se les ha explicado debidamente que el artículo cuarto y quinto del reglamento a la Ley, no permite ese tipo de manejos. Eso es importante aclarar.

Sale el Concejal Pablo Ponce 10h22 (8 Concejales)

SEÑOR ALCALDE, ENC: La norma técnica está en la Ley. Hay algunos aspectos procedimentales, administrativos que lo fija el orden administrativo, como es natural y es clarísimo que la administración es la responsable de administrar estos procesos de regularización y luego de funcionamiento del sistema, yo creo que tuvimos un debate largo y complejo con el tema de regularización de taxis. Finalmente tenemos un resultado bueno, positivo, que rebaza toda especulación que se hizo al respecto, desde que iba a haber un incremento enorme de taxistas, hasta que iba a haber una especie de revuelta generalizada, todo el mundo amenazaba eso, y no hubo nada. Siempre hay algunos descontentos, todo fue un proceso participativo, creo que la regularización de transporte escolar, es un buen ejemplo de lo que se puede hacer, funcionó de manera ágil, rápida y casi no hay descontento, no he escuchado voces de descontento al respecto. Creo que el tema del transporte de carga liviana puede seguir ese mismo procedimiento y creo que con la lección, tanto la Administración, la Secretaría de Movilidad, como la Comisión,

aprendiendo de esa experiencia está siguiendo un procedimiento, sereno, tranquilo, siempre a partir del diálogo con la gente involucrada.

La Comisión de parroquias rurales, me parece que debe opinar, que haga una opinión y puede ser una opinión de Comisión, hágalo, claro que sí, nada impide, nada dificulta que eso se haga, o participan en una reunión amplia que convoque la Comisión para resolver, antes del segundo debate habrá un procesamiento de las observaciones en la Comisión, seguramente habrá un procesamiento en la Comisión de Movilidad y ahí puede convocarse a la Comisión de Parroquias Rurales, o la Comisión de Parroquias Rurales puede reunir y discutir y emitir una opinión de los aspectos que se refieran si es que no han sido considerados adecuadamente, en los aspectos que se refieran al tema de transporte de carga liviana rural.

El tema sancionatorio puede dar pie a diversos debates, pero dimensionemos bien, cuál es el régimen que estamos planteando a qué se está sancionando, identifiquemos bien eso, de tal manera de discutir sobre ciencia cierta los temas del régimen sancionatorio propuesto y evidentemente manteniendo un sistema, un criterio de homogeneidad respecto de los otros sectores que han sido regularizados. Eso me parece que es un criterio absolutamente necesario. No sé si la Secretaría de Movilidad quiere hacer alguna ampliación adicional.

ING. CARLOS PÁEZ, SECRETARIO DE MOVILIDAD: Unas ligeras observaciones para aclarar algunos de los temas que aquí se han debatido, no quisiera hacer la presentación, quiero referirme algunos de los temas que aquí se han dicho. El primero es que este proceso de regularización tiene que enmarcarse en lo que dice la Ley de Tránsito y la Ley de Tránsito establece ciertos condicionamientos sobre los vehículos que presta cada servicio de transporte. En el caso del transporte terrestre comercial de carga liviana, establece claramente que hay dos tipos de vehículos, los vehículos de hasta 3.5 toneladas, es decir, camiones pequeños, que sirven para carga y los vehículos de hasta 1.2 toneladas que son los que nosotros denominados camionetas y son las que permiten transportar, tanto la carga como las personas que son responsables de esa carga, es decir, el tema que ha sido mencionado aquí respecto a la problemática específica de las parroquias rurales, está contemplado dentro de la Ley de Tránsito y está contemplado dentro de nuestra Ordenanza, es decir, se permite que en las camionetas de hasta 1.2 toneladas puedan

(11)



Secretaría
**General del
Concejo**

también transportarse personas con sus respectivas cargas, siempre y cuando no viajen en el balde de las camionetas por las obvias condiciones de seguridad vial que deben primar en este tipo de situaciones, y además hago notar que ante la deficiencia del transporte público, sobre todo en ciertas horas, especialmente de la noche, o a ciertos sectores, cuya densidad poblacional no permite un transporte adecuado colectivo en buses. Estamos también regularizando un número importante de taxis convencionales en zonas urbanas de parroquias rurales que pueden brindar el servicio que aquí ha sido demandado, es decir, me parece que hay que ver el problema en su integralidad y no abstraernos al transporte de carga liviana. De lo que usted ha señalado Alcalde, ya hemos venido trabajando en otras direcciones.

El tema de las normas técnicas, quiero aclarar. Las normas técnicas están perfectamente establecidas, como norma técnica por el Instituto Ecuatoriano de Normalización y son adoptadas por la Agencia Nacional de Tránsito con validez a nivel nacional y esto conocen todas las personas que de una u otra manera prestan servicios de transporte. El Municipio de Quito a través de la Secretaría de Movilidad, en el caso de los taxis, no ha añadido ni un solo botón, ni una sola coma, a lo que es vigente en Sangolquí, en Machachi, en Latacunga, en Loja, en Tulcán, en Huaquillas, en Tena, o en Esmeraldas, es decir, aquello de que se está poniendo situaciones que están por fuera de lo que ha aprobado el Concejo, no es preciso, en tanto y en cuanto, el Concejo aprueba Ordenanzas que se enmarcan en lo que establecen las leyes que son obligatorias y mandatorias de carácter nacional. Y más allá de eso, siendo que la norma técnica es una decisión privativa de la Administración Municipal por tanto del Alcalde y de los organismos municipales, más allá de eso, la Secretaría de Movilidad ha discutido y ha presentado al interior de la Comisión de Movilidad, que es parte de ese Concejo y por tanto el Concejo conoce, los contenidos de esa norma técnica y las particularidades con la que está siendo aplicada. Gracias.

Ingresó el Concejal Pablo Ponce 10h24 (9 Concejales)

SEÑOR ALCALDE, ENC: Conocido en primer debate, ha sido un proceso participativo, las gentes involucradas han participado en la discusión, han aportado en la discusión de esta norma propuesta, evidentemente siempre puede haber aspectos a corregir y perfeccionar, evidentemente para eso es el pedido entre primero y segundo debate, me

Ww

parece bien que la Comisión de Parroquias Rurales, pueda hacer alguna observación adicional, perfecto. Le pediría a la Comisión de Movilidad que canalice esas preocupaciones y creo que hay que dimensionar bien el tema de las multas. Pedir a la Secretaría que si es del caso, la norma técnica es una ley nacional, una norma nacional, si es del caso, para los Concejales que estamos interesados en conocer un poco mejor la norma técnica, que se haga un taller, que no incide en la discusión de esta norma, pero que nos ilustra mejor a los Concejales, para saber en qué consiste la norma técnica. Eso es perfectamente razonable y positivo, que así se haga. Conocido en primer debate, el siguiente punto.

RESOLUCIÓN No. 2013-48

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORAMTORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 247, QUE ESTABLECE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA EN EL ÁREA URBANA Y EN LAS PARROQUIAS RURALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (IC-O-2013-025).

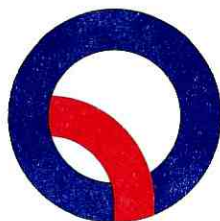
Sale el Concejel Alonso Moreno 10h27 (8 Concejales)

Sale la Concejala María Sol Corral 10h30 (7 Concejales)

Ingresa la Concejala María Sol Corral 10h32 (8 Concejales)

Proyectos de Ordenanza de aprobación de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados: IC-0-2013-017 / IC-O-2013-026

SEÑOR ALCALDE, ENC: Sobre el punto anterior, para los compañeros que están aquí presentes, en principio, el procedimiento es éste. En primer debate se procesan las observaciones y generalmente en la siguiente sesión, en 15 días, se procede a un segundo debate y se aprueba la Ordenanza. Lo mismo pasa con la regularización de barrios para



Secretaría
**General del
Concejo**

los compañeros de los barrios. Hoy se presentan las propuestas de Ordenanzas de regularización de barrios, vamos a ver varias ahora, en primer debate, se abre un período de observaciones de parte de los Concejales, para hacer algún ajuste a las Ordenanzas y luego en 15 días, se discute en segundo debate y queda aprobada la Ordenanza y regularizada la situación de los barrios. Generalmente desde la Unidad Regula tu Barrio, se hace una presentación de los barrios que van a ser puestos a consideración del Concejo.

DR. MARCO ESPINOSA: (Da lectura al texto de datos de los distintos barrios)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

(Nota: archivo extenso en PDF, hacer dos clicks derechos para abrir completamente todos los archivos de los diferentes barrios en discusión en primer debate).

2. "25 de Julio".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-49

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "25 DE JULIO", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "ROQUE VICENTE TACURI DÍAZ Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Yo solicito a los compañeros Concejales, que participemos de la sesión, siempre hacemos constar en Actas los que estamos aquí, y todos sabemos quiénes estamos siempre y quienes a veces sí, y otras veces no. Todos sabemos eso, siempre hacemos eso, porque tampoco una situación debe confundir con la generalidad, todos sabemos quiénes estamos siempre aquí, y quiénes están a veces sí y a veces no. Continúe por favor.

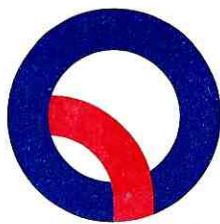
DR. MARCO ESPINOSA, DIRECTOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:
(Continúa leyendo los textos de los barrios).

3. "Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.





Secretaría
**General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2013-50

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ", A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA "FUENTE DE LUZ".

4. "Santa Rosa de Rumicucho Alto".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-51

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL PLAN DE VIVIENDA "SANTA ROSA" DE RUMICUCHO ALTO, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

5. "Acción Cívica de Guayabillas".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

Handwritten signature

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-52

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS "ACCIÓN CÍVICA" DE GUAYABILLAS, A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS "ACCIÓN CÍVICA" DE GUAYABILLAS.

6. "El Mirador".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

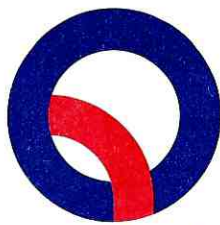
RESOLUCIÓN No. 2013-53

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "EL MIRADOR", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

7. "San Francisco de la Tola Grande – sector el Carrizal".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.





Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-54

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE, SECTOR EL CARRIZAL", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

8. "Alcides Jiménez Puebla y otros".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-55

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS ", Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

9. "Segundo Eliécer Panchi y otros".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-56

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "SEGUNDO ELIÉCER PANCHI SARABIA Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

10. "Juan Guarnizo Cordero y otros".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

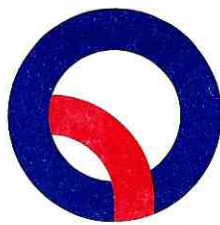
CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-57

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "JUAN CERVILIO GUARNIZO CORDERO Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

11. "Bella María".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.



Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-58

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARÍA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

12. "San Isidro de Paquisha".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-59

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS SAN ISIDRO DE PAQUISHA", A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS "ÁNGEL OSWALDO AMANGANDI ROMERO Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

13. "Las Violetas".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-60

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS VIOLETAS", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

SEÑOR ALCALDE, ENC: A los vecinos, repito, éste es el primer debate, generalmente con seguridad en la próxima sesión de Concejo que será en 15 días, se conocerá en segundo debate y quedarán plenamente regularizados los barrios mencionados. El siguiente punto.

Ingresa el Concejal Alonso Moreno 10h47 (9 Concejales)

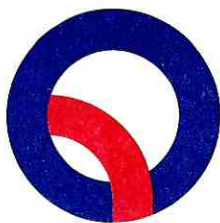
III. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza de evaluación de gestión, resultados e impacto de los proyectos de seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2013-005)

SEÑOR ALCALDE, ENC: El Presidente de la Comisión de Seguridad.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias Alcalde, no es el tema sobre el que quería hablar, quería hablar sobre el tema anterior. Es una puntualización que solicité como miembro de la Comisión de Suelo, en todos estos barrios que estamos regularizando, obviamente hay un informe de la Secretaría de Seguridad, este informe convierte al tema seguridad en los barrios, como una responsabilidad, por decirlo de alguna manera, de la Unidad Regula tu Barrio, sin embargo, existen dos tipos de problemas de seguridad, pueden ser riesgos mitigables y riesgos no mitigables, en los no mitigables generalmente se reforma el trazado del barrio, con el fin de proceder a la regularización dentro de norma, pero no hay un informe de la Secretaría de Seguridad,

LA



Secretaría
**General del
Concejo**

sobre las acciones a tomar en aquellas zonas que tienen riesgo mitigable. Entonces la solicitud es, en caso de que haya zonas con riesgo mitigable que formen parte de los barrios, que al menos se informe como parte del protocolo, cuáles son las acciones que se están tomando y cuáles son los tiempos estimados para dar buen término a dicha secciones. Básicamente esto.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Me permite aclarar, que en general determinadas zonas, barrios o partes de barrios, que están asentados en sitios con riesgos no mitigables generalmente no pasa por la regularización, porque no se puede regularizar algo en donde la gente corre riesgo de perder la vida. Entonces eso es una primera aclaración, la segunda aclaración es, que a partir de la regularización viene el trabajo de implementación de obras, de intervenciones municipales, para mejorar el asentamiento, completar los servicios que como ustedes han visto en algunos casos les hace falta servicios, principalmente alcantarillado, que es bastante más frecuente y obviamente mejorar las condiciones de habitabilidad en los que deben incluirse temas de seguridad.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Eso es, cambiar el trazado del barrio, es decir la zona con riesgo no mitigable, se le quita, se pone las separaciones de borde de quebrada, etc., el tema es, por los tiempos de trabajo de los riesgos mitigables. Es decir, es importante que el Concejo conozca en cuánto tiempo se van a mitigar esos riesgos, precisamente para que tanto las obras, cuanto la habitabilidad de la zona, sea seguro para los pobladores. Básicamente es un pedido que se hizo en el seno de la Comisión de Suelo y lo traslado al seno del Concejo para que los Concejales que no pertenecen a esa Comisión en particular conozcan este hecho que me parece importante, pues involucra riesgo de vida para la familia. Solamente eso Alcalde. Gracias.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Sin duda, queda claro, para los vecinos, empiezan los procesos de implementación de obras, unos son más rápidos, otros más lentos, hay cosas que se pueden resolver más fácilmente, por ejemplo, electricidad es más fácil de resolver, siempre la alcantarilla implica no solo un trabajo más complejo, sino una inversión más significativa, pero entra en proceso de implementación de obras en todos los aspectos, incluidos los señalados por el Concejel Marco Ponce.

MP

Vamos a tratar una Ordenanza que se refiere a temas de seguridad. No sé si el Concejal Marco Ponce que preside la Comisión de Seguridad, quiere referirse a la Ordenanza.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: No mayormente Alcalde, es una Ordenanza que hemos discutido ya en el seno de la Comisión, corresponde la presentación a la Secretaría de Seguridad, porque ya es una Ordenanza que va directamente en ejecución, ha sido más que discutida desde el punto de vista de legislación, convirtamos en una Ordenanza para poder pasar al tema de la acción.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Es una Ordenanza bien sencilla, tiene 3 artículos, una disposición final, es sobre todo para implementar un sistema de evaluación del uso de los recursos que invierte el Municipio en seguridad, eso es básicamente la Ordenanza y es una Ordenanza que para esa evaluación establece mecanismos participativos. De tal manera, que distintos sectores ciudadanos puedan participar en ese proceso de evaluación y tengamos certeza en qué se utilizan los recursos y la eficacia del uso de los recursos que aportan la ciudadanía para seguridad, de eficacia del uso de sus recursos en las tareas de seguridad. En consideración, por favor tome votación.

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Sugerimos, que probablemente esta Ordenanza que apenas está compuesta por 3 artículos, exista más bien, una Disposición Transitoria, que forme parte de la sección de la Ordenanza 201, de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Para que no quede como una Ordenanza suelta dices tú.

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Por supuesto, es decir, solo son tres artículos. Que se incorporen como una Disposición Transitoria o como un capítulo estos tres artículos. Claro que hay como hacerlo. ¿Cuál es la consulta?

SEÑOR ALCALDE, ENC: No estoy seguro. Incorporar a un cuerpo legislativo, en general la codificación es razonable. No sé en seguridad cuántas Ordenanzas tenemos.

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Precisamente Alcalde, una de las Ordenanzas que compiló el tema de Seguridad y Convivencia Ciudadana es la 201, al tener esta propuesta

MA



Secretaría
**General del
Concejo**

nueva de Ordenanza de apenas 3 artículos, parecería sensato el que se abra un capítulo y se pueda incorporar a la 201.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Un sistema de evaluación y seguimiento.

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Exactamente.

SEÑOR ALCALDE, ENC: No es irrazonable en absoluto, es razonable.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Tiene toda la razón el Concejal Pablo Ponce, sería fantástico, mi punto de información aquí es, se puede suspender el segundo debate para incorporar como capítulo los tres artículos o aprobarlo hoy y hacer la reforma a la Ordenanza otra, que me imagino que es lo que se tiene que hacer, para poder incorporar, de hecho me parece fantástico el punto de esta Ordenanza es crear indicadores, poder tener una razón de decir, en esto estamos mejor. Es un punto de información, porque me imagino que hay una forma jurídica de hacerlo y siendo que la mayoría o al menos no hay nadie que se haya opuesto hacerlo como capítulo, podríamos incorporarlo y así mejorar la técnica jurídica del Concejo.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Estoy totalmente de acuerdo con lo que propone el Concejal Pablo Ponce, la Concejala Beatriz León, le apoya, en todo caso me parecería correcto que se apruebe en segundo debate, con las acotaciones del Concejal Pablo Ponce, en lo personal, me parece que es una de las Ordenanzas más difíciles de implementar que va a tener el Distrito Metropolitano, porque es sumamente difícil evaluar la inversión que se ha hecho de la tasa de seguridad ciudadana, en cuanto a la prevención de desastres naturales. Es decir, si tenemos un terremoto vamos a poder evaluarlo, pero todo lo que hemos preparado para terremotos, inundaciones, caídas de ceniza, erupciones de volcanes, no se va a poder evaluar hasta que esto se dé.

Yo fui muy enfático también durante las reuniones en el seno de la Comisión de Seguridad, en cuanto a no confundir la seguridad antidelinquencial, con la seguridad del Distrito Metropolitano, es decir, quedemos claros, en que debemos blindar de manera absoluta, esta Ordenanza no puede ser un instrumento para medir la eficacia de las labores policiales, por ejemplo, que ciertamente no dependen del Distrito Metropolitano. El Alcalde, es el Alcalde y el señor Ministro del Interior, es el señor Ministro del Interior,

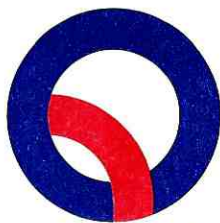
son dos cosas diferentes y lo que quisiera es que quede claro, sobre todo para los administrados con el fin de que no se preste a confusiones, es decir, yo oigo en muchos medios de comunicación ¿Pero qué está haciendo el Municipio en el problema delincriminal? El Alcalde es el Alcalde, no es el jefe de la Policía, no es el Ministerio del Interior, el Alcalde, es el administrador de la ciudad, y el administrador de la seguridad policial es el Ministro del interior. Dejando eso en claro, creo que la evaluación va a ser bastante difícil hasta no tener algún problema de orden natural, pero en todo caso, me parece bastante procedente lo que sugiere el Concejal Pablo Ponce, y con esa acotación creo que podríamos pasar a votar en segundo debate la Ordenanza. Gracias.

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Un tema adicional Alcalde, como el objeto es el de establecer una evaluación no solo de gestión, sino también de resultados y sobre el impacto de los proyectos de seguridad, en los que se invierten fondos públicos a través de la tasa, dice: "Las instituciones públicas del Distrito Metropolitano de Quito deben sujetarse a una metodología de evaluación, que la establecerá la Secretaría de Gobernabilidad", considero que no solamente debe ser informada al Consejo Metropolitano de Seguridad, sino también al Concejo Metropolitano de Quito, a este Concejo como máxima autoridad de la ciudad, porque en la Ordenanza, únicamente hace mención a que se informará al Concejo Metropolitano de Seguridad, y no a este Concejo. Entonces yo pido formalmente que pueda adicionalmente del informe al Consejo Metropolitano de Seguridad, informar al seno de este Concejo como la instancia de autoridad máxima de la ciudad, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Primero, insistir, el enfoque que tiene, no creo que solo esta administración, desde antes, para enmendar los temas de seguridad, son tanto, los temas de seguridad que se derivan de los riesgos naturales, etc., como los temas derivados de la inseguridad ciudadana por la delincuencia o por otro tipo de factores de falta de convivencia, de problemas de convivencia social. Ese es el enfoque en general que se tiene.

El sistema de evaluación debe contemplar ambos aspectos, y obviamente las metodologías deben adecuarse a lo que se va a hacer en cada ámbito y son metodologías distintas y

RM



Secretaría
**General del
Concejo**

complementarias. Yo diría que respecto a temas de riesgos, tenemos una serie de parámetros y elementos, de carácter técnico que se han desarrollado y que son útiles para poder ir evaluando el asunto y la evaluación no solo es cuando se produce la catástrofe, también son los efectos de las políticas preventivas que se tienen, para evitar que si se produce un desastre, esto cause problemas especiales. El enfoque de los temas de seguridad, de convivencia o de delincuencia debe tener aspecto específico y es ahí donde se invierte fundamentalmente la tasa de seguridad, los recursos que vienen de la tasa de seguridad y eso debe tener un sistema específico de evaluación, no se me ocurre que sea una cuestión muy fácil, para nada, pero hay cosas que puede permitir mejorar el seguimiento. El día de ayer estuve en el centro del 911, hay ahora un sistema de seguimiento, los vehículos policiales, los vehículos de los bomberos, tienen GPS y podemos saber en dónde se ubican y se han detectado el día de ayer, el Ministro nos comentaba, como se han detectado, como operan los vehículos policiales, cuáles están en vigilancia y cuáles no, es decir, tenemos una serie de mecanismos de seguimiento y a partir de eso podemos establecer parámetros de evaluación, por ejemplo, el nivel de operaciones de los vehículos policiales, el nivel de operaciones de los policías en general.

Creo que hay una serie de mecanismos, no especulemos mucho, es un problema técnico, que tendrá que discutirse en su momento, tenía la duda de si se le incorpora o no, a la Ordenanza, pero está confirmado es básicamente una Ordenanza que ya compila, entonces perfectamente puede ser un capítulo y debería haber en esta Ordenanza una frase, una transitoria que diga "Que se incorporará a la Ordenanza No...". Con eso creo que resolvemos y acogemos la inquietud del Concejal Pablo Ponce, aunque es obvio, porque el dicho es lo que abunda no daña. Es obvio que este Concejo tiene la facultad de recibir y ser informado permanentemente como norma general, pero no le veo ningún problema en que conste también esa obligatoriedad. Con eso podemos entrar a votación.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Un punto de orden, el Concejo Metropolitano es miembro nato del Consejo Metropolitano de Seguridad, todos somos miembros natos, entonces ciertamente puede ser informado por separado, pero el Concejo Metropolitano es miembro del Consejo Metropolitano de Seguridad.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Para mí es de obviedad absoluta, pero lo que abunda no daña. No le veo problema. En consideración con las dos reformas propuestas. Dejemos

aclarado una cosa, dejemos que Procuraduría nos dé la última opinión, a, si es una Ordenanza reformativa que se integra, por lo tanto, reforma incluyendo un capítulo o si es una transitoria, esa es una formalidad jurídica que queda en manos de la Procuraduría para su versión final. De acuerdo. Por favor tome votación.

SECRETARIA GENERAL:

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1. DR. MANUEL BADILLO	Ausente		
2. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	x		
3. ING. MARÍA SOL CORRAL	x		
4. LCDO. FREDDY HEREDIA	x		
5. DRA. BEATRIZ LEÓN	x		
6. PROF. LUISA MALDONADO	Ausente		
7. SR. ALONSO MORENO	x		
8. DR. PABLO PONCE	x		
9. SR. MARCO PONCE	x		
10. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	Ausente		
11. ECON. DÉNNECY TRUJILLO	x		
12. B.A. PATRICIO UBIDIA	Ausente		
13. SRA. MACARENA VALAREZO	x		
14. DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
SR. JORGE ALBÁN, ALCALDE, ENC	x		

Para



Secretaría
**General del
Concejo**

VOTACIÓN TOTAL	10 votos a favor		
----------------	------------------	--	--

RESOLUCIÓN No. 2013-61

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN, RESULTADOS DE IMPACTO DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (IC-O-2013-005).

SEÑOR ALCALDE, ENC: -Ojalá- que poco a poco, en todos los temas podamos tener sistemas de evaluación y seguimiento, sistemáticos, rigurosos que den cuenta de cómo funciona el Municipio y la Gestión Municipal y lo que pasa en la ciudad, aunque no tengamos responsabilidad directa. Yo creo que es una buena decisión haber formulado esta Ordenanza. El siguiente punto por favor.

SECRETARIA GENERAL:

Proyectos de Ordenanza de aprobación de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados: (IC-0-2013-010)

SEÑOR ALCALDE, ENC: Vamos a tratar en segundo debate lo que hace 15 días tratamos en primer debate de la regularización de barrios. Hoy vamos a tratar en segundo debate algunos barrios y ya quedará la Ordenanza definitivamente establecida y quedarán regularizados esos barrios. Vamos de uno en uno.

SECRETARIA GENERAL:

2. "Horizontes del Norte".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-62

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE".

3. "Corazón".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-63

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "CORAZÓN", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACUTLA LA PARTICIÓN ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES).





Secretaría
**General del
Concejo**

4. "La Lorena II".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-64

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "LA LORENA 2", A FAVOR DE OSWALDO ALEJANDRO BORJA BORJA Y OTROS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

5. "Brisas del Norte".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-65

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA

REFORMATORIA 3730 A LOS ARTS. 5, 12 Y 15 Y LA ORDENANZA 3568 DE FEBRERO DEL 2005, DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE", UBICADA EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN, Y QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE" Y OTROS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

6. "La Morenita".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

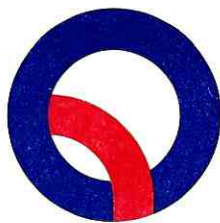
RESOLUCIÓN No. 2013-66

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "LA MORENITA", UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICIÓN ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES).

7. "Marianas 4000".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.





Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-67

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MARIANAS 4000", UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICIÓN ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES).


8. "Las Heliconias".

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-68

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), RESOLVIÓ APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ BARRIAL HELICONIAS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTAD LA PARTICIÓN ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES).



SEÑOR ALCALDE, ENC: Vamos a tratar 4 expedientes de Comisión de Suelo, simplemente procedamos de la manera ágil, para llegar al punto principal que es la liquidación presupuestaria.

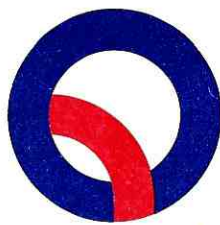
CONCEJAL LCDO. FREDDY HEREDIA: Le quería pedir la palabra en el punto anterior de aprobación en primer debate de los barrios, sí enfatizar lo que manifestó el Concejal Ponce, la Unidad Regula Tu Barrio, no tiene precisamente esa competencia para pedirle a la Secretaría de Seguridad, la verificación de la situación de las casas en situación de riesgos. Ese era un punto que se trató en la Comisión, si quisiera que cómo Resolución de Concejo salga, es que la Secretaría de Seguridad analice los barrios regularizados y cuáles podrían estar en situación de riesgo, porque la Unidad Regula tu Barrio, no tiene esa competencia, su trabajo es específicamente técnico dentro de lo que es el análisis técnico del barrio. De parte de la Comisión ya hemos solicitado también, pero sí quisiera que conste como Resolución del Concejo el que la Secretaría de Seguridad verifique no solamente en estos barrios, sino los barrios que ya se han regularizado la situación de las casas que puedan estar en riesgo, porque la URB, no tiene esa competencia, su trabajo es técnico dentro de lo que es el análisis técnico. De parte de la Comisión ya hemos solicitado también, pero sí quisiera que conste como Resolución del Concejo el que la Secretaría de Seguridad verifique no solamente en estos barrios, sino los barrios que ya se han regularizado, la situación de las casas que puedan estar en riesgo.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Les puedo informar con seguridad, de que la Secretaría trabaja en la identificación de zonas de riesgo, hace dos sesiones me parece, hubo un informe de cuáles son los sitios de riesgo que se van a tratar, que ya están en proceso de relocalización. Ese es un procedimiento necesario, indispensable, pero que conste a través de la Secretaría que hay esa opinión unánime del Concejo, que hay que tener presente este tipo de situaciones. El siguiente punto por favor.

Ingresó el Concejal Eddy Sánchez 11h05 (10 Concejales)

Sale el Concejal Manuel Bohórquez 11h05 (9 Concejales)

(Handwritten mark)



Secretaría
**General del
Concejo**

IV. Conocimiento y resolución sobre los informes expedidos por las siguientes comisiones¹:

a) **Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial**

1. IC-2012-262

Petición	Modificatoria de trazado vial. Petición del 28 de mayo del 2012.
Peticionaria	Administración Zonal Quitumbe.
Identificación del trazado	Calle s/n (calle 1), ubicada en el barrio Victoria Central.
Antecedentes	Resolución del Concejo Metropolitano del 26 de octubre del 2000, contenida en los oficios Nos. 854 al 855 del 31 de octubre del mismo año, por la cual se aprobó el trazado vial de las calles del Proyecto Mica Quito Sur, entre ellas, la calle de la referencia.
Informes Técnicos	Informe técnico del 14 de marzo del 2012 de la Administración Zonal La Delicia: Remite datos técnicos del trazado vial. Oficio del 3 de agosto del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, con las siguientes especificaciones técnicas:

PR

¹ Para su revisión, los expedientes completos se encuentran en la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

	SECCIÓN TRANSVERSAL: 14.00m CALZADA: 10.00m ACERAS (2): 2.00m c/u
Informe Legal	Informe legal del 23 de marzo del 2012 de la Subprocuraduría de la Administración Zonal Quitumbe: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano modifique su Resolución del 26 de octubre del 2000, contenida en los Oficios Nos. 854 al 855 del 31 de octubre del mismo año, en relación al trazado vial de la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-69

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2012-262, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los artículos 57, literal x) y 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1) Modificar su Resolución del 26 de octubre del 2000, contenida en los oficios Nos. 854 al 855 del 31 de octubre del mismo año, en relación al trazado vial de la calle s/n (calle "1"), ubicada en el barrio Victoria Central; de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en los Informes Técnicos No. 05 del 14 de marzo del 2012, de la Administración Municipal Zona Quitumbe; y, ST-GT-3537 del 3 de agosto del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

GA



Secretaría
**General del
Concejo**

CALLE "1"

SECCIÓN TRANSVERSAL: 14.00m
CALZADA: 10.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

2. IC-2013-006

Petición	Aprobación y modificación de trazado vial. Petición del 11 de octubre del 2012.
Peticionaria	Administración Zonal La Delicia.
Identificación del trazado	Trazado vial del sector Santo Domingo Alto, parroquia San Antonio de Pichincha.
Antecedentes	Resolución del Concejo Metropolitano del 25 de septiembre del 2008, contenida en el oficio No. SG 2066 del 1 de octubre del mismo año, por la cual se aprobó el trazado vial de, entre otras, la calle Julio César Romero, ubicada en el barrio Santo Domingo, parroquia San Antonio de Pichincha.
Informes Técnicos	Informe técnico del 15 de septiembre del 2012 de la Administración Zonal La Delicia: Informe técnico favorable.

M...

Oficio del 11 de diciembre de 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, con las siguientes especificaciones técnicas:

PROLONGACIÓN CALLE S/N

(Desde curva de retorno hasta calle Tomás Atandagua)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	12.00m
CALZADA:	8.00m
ACERAS (2):	2.00m c/u

RECTIFICACIÓN DEL EJE DE LA CALLE TOMÁS ATANDAGUA

(Desde la calle S/N hasta la calle Catequilla; y, Prolongación hasta la calle S/N 2)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	7.00m
ACERAS (2):	1.50m c/u

PROLONGACIÓN CALLE JULIO ROMERO

Handwritten signature



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>(Desde la curva de retorno hasta la calle Padre Rumi)</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m</p> <p>CALZADA: 7.00m</p> <p>ACERAS: 1.50m</p> <p>Esta calle no se prolonga hacia la calle Pululahua</p> <p>RECTIFICACIÓN DEL EJE DE LA CALLE LUIS ALGOMEDA</p> <p>(Desde la calle Miguel Beba hasta la calle Padre Rumi)</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m</p> <p>CALZADA: 7.00m</p> <p>ACERAS (2): 1.50m c/u</p> <p>PASAJE S/N (CONOCIDO COMO PASAJE GUERRERO)</p> <p>Tramo 1 y Tramo 2</p> <p>PASAJE S/N TRAMO 1</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 6.00m</p>
--	---

Alu

PASAJE S/N TRAMO 2

SECCIÓN TRANSVERSAL: 3.80m

PROLONGACIÓN CALLE S/N 1

Tramo 1 (Desde calle Padre Rumi hasta calle Las Calizas)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 7.00m

ACERAS (2): 1.50m c/u

Tramo 2 (Desde la calle Adalberto Andrade hasta la calle S/N 2)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 7.00m

ACERAS (2): 1.50m c/u

CALLE S/N 2

(Desde la calle S/N 1 hasta la calle Tomás Atandagua)



Secretaría
**General del
Concejo**

	SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m CALZADA: 7.00m ACERAS (2): 1.50m c/u
Informe Legal	Informe legal del 25 de septiembre del 2012 de la Subprocuraduría de la Administración Zonal La Delicia: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano modifique su Resolución del 25 de septiembre del 2008, contenida en el oficio No. 2066 del 1 de octubre del mismo año, en relación al trazado vial de la calle Julio César Romero; y, apruebe el trazado vial de la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-70

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2013-006, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los artículos 57, literal x) y 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Modificar su Resolución del 25 de septiembre del 2008, contenida en el oficio No. 2066 del 1 de octubre del mismo año, en relación al trazado vial de la calle Julio César Romero, ubicada en el sector de Santo Domingo, parroquia San Antonio de Pichincha, de

conformidad a las especificaciones técnicas constantes en los Informes Técnicos No. 003-UTYV-2012 del 15 de septiembre del 2012, de la Administración Municipal Zona La Delicia; y, STHV-GT-5853 del 11 de diciembre del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

PROLONGACIÓN CALLE JULIO ROMERO

(Desde la curva de retorno hasta la calle Padre Rumi)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 7.00m

ACERAS: 1.50m

Esta calle no se prolonga hacia la calle Pululahua

2) Aprobar el trazado vial del sector Santo Domingo Alto, parroquia San Antonio de Pichincha, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en los Informes Técnicos citados en el numeral 1 de la presente resolución, las mismas que se detallan a continuación:

PROLONGACIÓN CALLE S/N

(Desde curva de retorno hasta calle Tomás Atandagua)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m

Pun



Secretaría
**General del
Concejo**

CALZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

RECTIFICACIÓN DEL EJE DE LA CALLE TOMÁS ATANDAGUA

(Desde la calle S/N hasta la calle Catequilla; y, prolongación hasta la calle S/N 2)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 7.00m
ACERAS (2): 1.50m c/u

RECTIFICACIÓN DEL EJE DE LA CALLE LUIS ALGOMEDA

(Desde la calle Miguel Beba hasta la calle Padre Rumi)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 7.00m
ACERAS (2): 1.50m c/u

PASAJE S/N (CONOCIDO COMO PASAJE GUERRERO)

Tramo 1 y Tramo 2

PASAJE S/N TRAMO 1

SECCIÓN TRANSVERSAL: 6.00m

PASAJE S/N TRAMO 2

SECCIÓN TRANSVERSAL: 3.80m

PROLONGACIÓN CALLE S/N 1

Tramo 1 (Desde calle Padre Rumi hasta calle Las Calizas)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 7.00m

ACERAS (2): 1.50m c/u

Tramo 2 (Desde la calle Adalberto Andrade hasta la calle S/N 2)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 7.00m

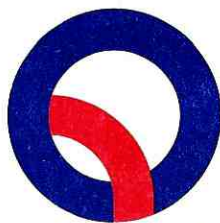
ACERAS (2): 1.50m c/u

CALLE S/N 2

(Desde la calle S/N 1 hasta la calle Tomás Atandagua)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

CALZADA: 7.00m



Secretaría
**General del
Concejo**

ACERAS (2):

1.50m c/u

3) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

3. IC-2013-012

Petición	Cambio de zonificación. Petición del 11 de mayo del 2012.
Peticionaria	María Silva Farinango.
Identificación del predio	Predio No. 622035, clave catastral No. 21012-01-001, ubicado en la Av. Intervalles y calle Quito, parroquia Guangopolo.
Informe Técnico	Oficio del 31 de agosto del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informa que la zonificación actual, A8 (A603-35), no es aplicable, por lo que debe asignarse al predio la zonificación D4 (D304-80).
Informe Legal	Oficio del 27 de septiembre del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de zonificación del predio de la referencia, de A8 (A603-35) a D4 (D308-40), de conformidad a los datos técnicos constantes en el expediente.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

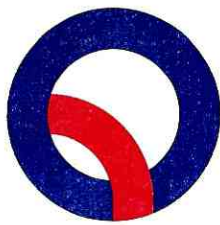
RESOLUCIÓN No. 2013-71

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2013-012, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con los artículos 57, literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, ...(67) numeral 5, de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, **RESOLVIÓ:** autorizar el cambio de zonificación del predio No. 622035, clave catastral No. 21012-01-001, ubicado en la Av. Intervalles y calle Quito, parroquia Guangopolo, de A8 (A603-35) a D4 (D304-80), de conformidad a lo señalado en el oficio No. 3990 del 31 de agosto del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

4. IC-2013-023

Petición	Modificatoria y aprobación de trazado vial. Petición del 3 de octubre del 2011.
Peticionaria	Ruth Burbano y otros.
Identificación del trazado	Calle s/n y Calle principal de los barrios 4 de Octubre y San Marcos, parroquia La Merced.
Antecedentes	Mediante Resolución del Concejo Metropolitano del 2 de marzo del 2006, contenida en el Oficio No. 600 de 6 de marzo del mismo año, se aprobó el trazado vial de la calle principal de los barrios 4 de Octubre y San Marcos, parroquia La

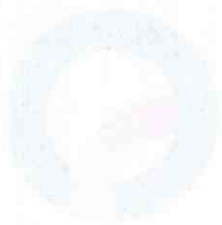
12



Secretaría
**General del
Concejo**

	<p>Merced.</p> <p>Mediante oficio del 20 de junio del 2012, el señor Fabián Iza, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de la Merced, solicita el análisis del expediente relacionado con la petición referida, por cuanto la aprobación del trazado vial propuesto afectaría el acceso a un pasaje ancestral del sector.</p> <p>El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 21 de junio de 2012, conoció la petición referida, resolviendo que el expediente sea remitido a la Comisión de origen a fin de que se realice un nuevo informe considerando lo expuesto por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de la Merced.</p>
Informes Técnicos	<p>Informe técnico del 3 de octubre del 2011 de la Administración Zonal Valle de Los Chillos: Informe técnico favorable, para la aprobación de la Calle s/n y modificación del trazado vial de la Calle Principal.</p> <p>Oficio del 16 de febrero del 2012 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informe técnico favorable, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>CALLE SIN NOMBRE</p>

Ala



	<p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m</p> <p>CALZADA: 7.00m</p> <p>ACERAS (2): 1.50m c/u</p> <p>CURVA DE RETORNO RADIO DE: 7.00m</p> <p>CALLE PRINCIPAL</p> <p>(SE AMPLÍA DE 10m a 12m)</p> <p>SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m</p> <p>CALZADA: 8.00m</p> <p>ACERAS: 2.00m c/u</p> <p>Informe de inspección conjunta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del 7 de septiembre del 2012: Informa que el trazado vial no afecta el supuesto pasaje ancestral.</p>
Informe legal	Oficio del 6 de marzo del 2012 de la Procuraduría Metropolitana: Criterio legal favorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la calle s/n de la referencia; y, a su vez, para que modifique su Resolución del 2 de marzo del 2006, contenida en el Oficio No. 600 del 6 de marzo del mismo año,

44



Secretaría
**General del
Concejo**

	en relación al trazado vial de la Calle Principal de la referencia, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el expediente.
--	---

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-72

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (10), luego de analizar el Informe No. IC-2013-023, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los artículos 57, literal x) y 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Modificar su Resolución del 2 de marzo del 2006, contenida en el oficio No. 600 del 6 de marzo del mismo año, en relación al trazado vial de la Calle Principal ubicada en el Barrio 4 de Octubre, parroquia La Merced, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en los Informes Técnicos No. 1295-CCG del 3 de octubre del 2011, de la Administración Municipal Zona Valle de Los Chillos; y, ST-GT-556 del 16 de febrero del 2012, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE PRINCIPAL

(SE AMPLÍA DE 10m a 12m)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	12.00m
CALZADA:	8.00m
ACERAS:	2.00m c/u

2) Aprobar el trazado vial de la calle s/n, ubicada en los Barrios 4 de Octubre y San Marcos, parroquia La Merced, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en

Handwritten signature or mark.

los Informes Técnicos citados en el numeral 1 de la presente Resolución, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE SIN NOMBRE

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 7.00m
ACERAS (2): 1.50m c/u

CURVA DE RETORNO RADIO DE: 7.00m

3) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial.

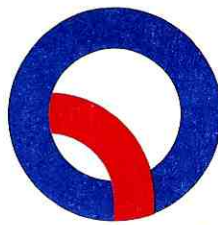
Sale el Concejal Marco Ponce 11h16 (8 Concejales)

V. Conocimiento y Resolución sobre la liquidación presupuestaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, del ejercicio económico 2012.

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: Todo está en orden, recibido por la Comisión, hay una liquidación presupuestaria con un diferencial de 60'000.000, de dólares que entiendo que Rubén se lo puede hacer al Concejo.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Hay un informe de Comisión, que ha sido presentado, escuchemos la presentación del Administrador, sobre liquidación presupuestaria.

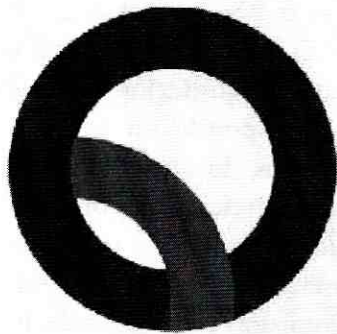
(Handwritten mark)



Secretaría
**General del
Concejo**



Liquidación presupuestaria 2012



**Administración
General**

(Nota: es un archivo en PDF, hacer dos clicks derecho y se abre completamente la presentación del señor Administrador General).

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: Éste es un proceso norma, cada año, después de haber transcurrido el esfuerzo del ejercicio presupuestario por mandato de la Ley, tenemos que hacer la liquidación, tenemos que hacerlo además con una fecha tope, de conocimiento al ejecutivo que es el 31 de enero, de todas maneras, hemos tratado de cumplir; esto implica adicionalmente en términos operativos, algunos procesos que se topan, tanto en el tema del cierre del año, con actividades que terminan hasta diciembre 31, como con el inicio del nuevo año, en consecuencia operativamente si es una etapa bastante conflictiva, sobre todo si además de eso, se le añade el tema de la recaudación de inicio de año, que creo que es importante. Quiero decirles que ésta es la

última fase del ciclo presupuestario de cada año, en la cual se realizan los ajustes, la ejecución, tanto de los ingresos y de los gastos, con relación al trabajo del año pasado.

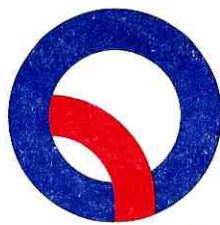
Dos antecedentes, es que nosotros hemos ya estandarizado todo este ejercicio considerando que tenemos un ciclo presupuestario, tenemos una reforma presupuestaria y finalmente una liquidación, de tal manera, que con la Ordenanza 169 del 30 de diciembre del 2011, se aprobó un presupuesto que tenía un valor total equilibrado de 726'562.529, de dólares, tanto en el lado de los ingresos, como en el lado de gastos.

Mediante la Ordenanza 273 del 17 de agosto esto fue reformado y llegamos a un presupuesto de 798'575,768 de dólares y si recuerdan, la principal reforma fue justamente todo el proceso de incorporación del financiamiento que se estaba negociando. También en función del marco normativo, el Art. 265 del COOTAD, plantea que hasta el 31 de enero, la unidad financiera o a quien corresponda entregará la liquidación presupuestaria y eso es lo que hemos hecho en términos del ejercicio que corresponde. En realidad, frente a la liquidación presupuestaria son tres conceptos básicos, los que hacen que esta liquidación termina con un ejercicio relevante. El primer ejercicio importantísimo es, entender que los ciclos de los proyectos, los ciclos presupuestarios y los ciclos del financiamiento finalmente son ciclos diferentes, de tal manera que buena parte de esta reforma está concentrada en lo que la Presidenta de la Comisión planteó, relacionado al tema del financiamiento, un ajuste de cerca de 61'000.000, de dólares, porque no logramos ejecutar esos primeros desembolsos de los créditos de financiamiento que estaban previstos en diciembre y que se ejecutarán ahora en el presupuesto del 2013 y que seguramente como ustedes, sobre todo en esta semana fueron testigos, el caso de la Ruta Viva, se pudo recién desembolsar el crédito para la Segunda Fase de la CAF, apenas hace 8 días, en consecuencia eso afecta el ejercicio.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Está claro, es el proceso de ejecución de los proyectos, no ingresó este año una parte del financiamiento, pero va a ingresar en las próximas semanas, en función de la ejecución de los proyectos, no es que se ha perdido esos ingresos, sino que se ha diferido por el proceso de ejecución de los proyectos.

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: Así es. El segundo componente Alcalde, compañeros y compañeras Concejales, en términos de ajustes es la recaudación de ingresos reales. Cuando nosotros vemos el tema de los ingresos reales, cuando nosotros vemos el tema de los ingresos reales estamos ajustando hacia arriba, porque finalmente por el lado de los impuestos, tuvimos un resultado mayor de lo que

Ru



**Secretaría
General del
Concejo**

estaba previsto. Además en el tema de ingresos hay una contraposición en términos del resultado en cuentas por cobrar, hay un esfuerzo importante de recaudación de 25'000.000, de dólares, pero habíamos puesto una meta de 40'000.000 de dólares, no logramos esas metas y finalmente eso se ajusta. Ya les expliqué, el tema de los nuevos ingresos a nivel de los convenios.

Entonces, éste es el ejercicio final, que tiene este presupuesto codificado que es el con la primera reforma quedó, éste es el ajuste en el proceso de la liquidación, y como ustedes pueden ver, el verdadero ajuste está en los ingresos de financiamiento, el efecto neto, entre las subidas, en términos del incremento logrado frente a lo planificado y estos decrementos en relación a lo que no se recibió, pero que se va a recibir en este año, un saldo de 53'000.000 de dólares en términos del ajuste. El presupuesto final es de 744.9'000.000 de dólares, el nivel de ejecución con relación a ese presupuesto final, es lo que estaba previsto de acuerdo a lo que les habíamos informado el 89% y el valor total ajustado más - menos, bordea un ajuste del 7% en términos de reducción.

El tema de los gastos es lo mismo, el ajuste es para garantizar el equilibrio, el ajuste mayor está en los gastos de inversión, por el tema de financiamiento y finalmente tenemos la liquidación de acuerdo a la aprobación de la Comisión y también por conocimiento del Alcalde una asignación inicial de 726, una reforma de 72, un codificado de 728, en agosto, una reducción de 53 y un presupuesto liquidado de 744'949, de dólares, ese es el informe en términos del ejercicio.

CONCEJALA ING. MARÍA SOL CORRAL: Revisado por la Comisión y en el Concejo, yo mociono que se apruebe hoy la liquidación presupuestaria como dice la Ley, con votación nominal.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Por favor Secretaría, proceda.

SECRETARIA GENERAL:

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
1. DR. MANUEL BADILLO	Ausente		
2. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	Ausente		

3. ING. MARÍA SOL CORRAL	x		
4. LCDO. FREDDY HEREDIA	x		
5. DRA. BEATRIZ LEÓN	x		
6. PROF. LUISA MALDONADO	Ausente		
7. SR. ALONSO MORENO	x		
8. DR. PABLO PONCE	x		
9. SR. MARCO PONCE	Ausente		
10. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	x		
11. ECON. DÉNNECY TRUJILLO	x		
12. B.A. PATRICIO UBIDIA	Ausente		
13. SRA. MACARENA VALAREZO	x		
14. DR. FABRICIO VILLAMAR	Ausente		
SR. JORGE ALBÁN, ALCALDE, ENC	x		
VOTACIÓN TOTAL	9 votos a favor.		

RESOLUCIÓN No. 2013-73

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2013-027 de 28 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

CONSIDERANDO:

- Que, los artículos 263 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen que la unidad financiera, o quien haga sus veces, procederá a la liquidación presupuestaria del ejercicio económico inmediato anterior, determinando la existencia de déficit o superávit;
- Que, el literal f) del artículo 87 del COOTAD establece que el Concejo Metropolitano es competente para aprobar u observar la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; y,
- Que, mediante oficio No. 262 de 30 de enero de 2013, el Eco. Rubén Flores Agreda, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite al señor Alcalde el informe de liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2012, con los traspasos, suplementos y disminución de créditos de las diferentes partidas presupuestarias, el mismo que se encuentra contenido en el oficio No. DMF-DIR-200-2013 de 30 de enero de 2013, emitido por la Dirección Metropolitana Financiera.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 7 y 87 literales a) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo único.- Aprobar la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2012, con los traspasos, suplementos y disminución de créditos de las diferentes partidas presupuestarias, de conformidad con el informe de Liquidación Presupuestaria 2012

Am

contenido en el oficio No. DMF-DIR-200-2013 de 30 de enero de 2013, emitido por la Lic. Rita Fernández Catalán, Directora Metropolitana Financiera (E) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 01 febrero 2013.

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 31 de enero del 2013; y sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 febrero 2013.

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 01 febrero 2013.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Queda aprobada la liquidación. El siguiente punto. Tenemos aquí una serie de aprobaciones que hay que hacer a negociaciones que se han hecho en el proceso de expropiación de Ruta Viva y de la Simón Bolívar, éste es un tema bien importante, hemos venido resolviendo los temas de expropiación de una manera ágil y previa, estos son los casos en donde había discrepancias y entonces se llega a través de acuerdos que han sido rápidos, ágiles y de mutuo acuerdo. De tal manera, que es un



Secretaría
**General del
Concejo**

procedimiento que resulta virtuoso en función de enfrentar los temas de expropiaciones que siempre tienen algún grado de complejidad, con eso vamos a tener algunos que aceptaron de entrada las propuestas de liquidación y otros que a través de estas compensaciones y negociaciones hemos llegado a acuerdos, son 28 casos los que se conocen ahora, la mayoría de Ruta Viva, y unos pocos más de la Simón Bolívar, yo les pido que seamos ágiles y dejemos aprobando, leemos el número y vamos aprobando.

SECRETARIA GENERAL:

VI. Conocimiento y Resolución sobre los acuerdos arribados en las negociaciones del valor a pagarse por las expropiaciones realizadas a las propiedades de:

a) Para la construcción de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase I:

1. Jaime Revelo Delgado, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 467/2013 del 21 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-74

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5133391, clave catastral No. 10110-05-052, ubicado en el camino público s/n, sector San Patricio, parroquia Cumbayá, de propiedad del señor **JAIME REVELO DELGADO**, el cual fue declarado de utilidad

(Handwritten initials)

pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo I.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5133391, clave catastral No. 10110-05-052, ubicado en el camino público s/n, sector San Patricio, parroquia Cumbayá, de propiedad del señor **JAIME REVELO DELGADO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo I, por el valor total de USD. 14.675,88, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 14.675,88, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

b) Para la construcción de la Vía de Integración de los Valles (Ruta Viva) Fase II:

2. Gonzalo Calderón Ramírez y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 243/2012 del 8 de agosto del 2012.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.





Secretaría
**General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2013-75

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 578774, clave catastral No. 20017-04-012, ubicado en el Pasaje s/n, sector San Antonio de Tolagasí, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **GONZALO CALDERÓN RAMÍREZ** y **ZOILA MIREYA FRANCO MARTÍNEZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESOLVIÓ:

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 578774, clave catastral No. 20017-04-012, ubicado en el Pasaje s/n, sector San Antonio de Tolagasí, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **GONZALO CALDERÓN RAMÍREZ** y **ZOILA MIREYA FRANCO MARTÍNEZ**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 5.135,44, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 13 de noviembre del 2012, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 5.135,44, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

3. Luis Alfredo González Guamán y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 363/2012 del 26 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-76

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5044191, clave catastral No. 10226-03-013, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **LUIS ALFREDO GONZÁLEZ GUAMÁN** y **CARMEN ELOÍSA SIMBAÑA SIMBAÑA**; cónyuges **LUIS CÉSAR GONZÁLEZ GUAMÁN** y **ROSA ELVIRA FERNÁNDEZ GUALLICHICO**; y, cónyuges **ELOY BALTAZAR GONZÁLEZ GUAMÁN** y **ELSA MATILDE TAIPE PILCO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5044191, clave catastral No. 10226-03-013, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **LUIS ALFREDO GONZÁLEZ GUAMÁN** y **CARMEN ELOÍSA SIMBAÑA SIMBAÑA**; cónyuges **LUIS CÉSAR GONZÁLEZ GUAMÁN** y **ROSA ELVIRA FERNÁNDEZ GUALLICHICO**; y, cónyuges **ELOY BALTAZAR GONZÁLEZ GUAMÁN** y **ELSA MATILDE TAIPE PILCO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 206.109,32, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 23 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 206.109,32, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

4. César Eduardo Carrera Pazmiño y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 261/2012 del 8 de agosto del 2012.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-77

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 535763, clave catastral No. 20021-03-007, ubicado en la calle s/n, sector Leopoldo Chávez, parroquia Tumbaco, de propiedad de cónyuges **CÉSAR EDUARDO CARRERA PAZMIÑO** y **RUTH CATALINA FABARA RAMÍA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

(Handwritten signature)

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 535763, clave catastral No. 20021-03-007, ubicado en la calle s/n, sector Leopoldo Chávez, parroquia Tumbaco, de propiedad de cónyuges **CÉSAR EDUARDO CARRERA PAZMIÑO** y **RUTH CATALINA FABARA RAMÍA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 542.825,01, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 13 de noviembre del 2012, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 542.825,01, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

5. Herederos de José Amable Suárez Feijoo, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 262/2012 del 9 de agosto del 2012.

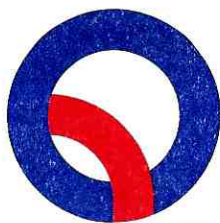
SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-78

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 535796, clave catastral No. 20021-03-010, ubicado en la calle s/n, sector Leopoldo Chávez, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **YOLANDA MERCEDES CHECA PEÑAHERRERA** y de los **HEREDEROS**





Secretaría
**General del
Concejo**

DEL SEÑOR JOSÉ AMABLE SUÁREZ FEIJOO, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESOLVIÓ:

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 535796, clave catastral No. 20021-03-010, ubicado en la calle s/n, sector Leopoldo Chávez, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **YOLANDA MERCEDES CHECA PEÑAHERRERA** y de los **HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ AMABLE SUÁREZ FEIJOO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 42.126,92, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 28 de noviembre del 2012, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 42.126,92, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

6. José María Salazar Osorio, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 366/2012 del 2 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-79

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 280114, clave catastral No. 20022-01-001, ubicado en la calle s/n, sector Rumihuayco, parroquia Tumbaco, de propiedad de los herederos del señor **JOSÉ MARÍA SALAZAR OSORIO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

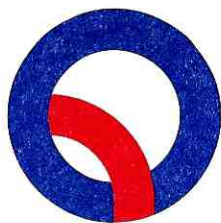
En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 280114, clave catastral No. 20022-01-001, ubicado en la calle s/n, sector Rumihuayco, parroquia Tumbaco, de propiedad de los herederos del señor **JOSÉ MARÍA SALAZAR OSORIO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 140.486,34, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 140.486,34, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.





Secretaría
**General del
Concejo**

7. Rodolfo Parra Pérez y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 346/2012 del 26 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-80

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 389361, clave catastral No. 10024-01-010, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **RODOLFO PARRA PÉREZ** y la señora **GABRIELA ELIZABETH SIMBAÑA PASTRANA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 389361, clave catastral No. 10024-01-010, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **RODOLFO PARRA PÉREZ** y la señora **GABRIELA ELIZABETH SIMBAÑA PASTRANA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 350.467,44, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 350.467,44, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a

nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

8. María Gloria Vilatuña Paillacho y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 341/2012 del 26 de diciembre del 2012.

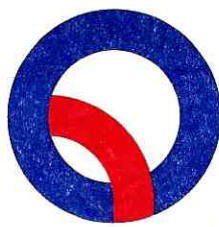
SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-81

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 622377, clave catastral No. 10023-03-001, ubicado en la calle Abraham Pérez, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **MARÍA GLORIA VILATUÑA PAILLACHO** y **WASHINGTON RUBÉN CHANGO PÉREZ**; cónyuges **LUIS CRISTÓBAL ALQUINGA CUTI** y **MARÍA AMELIA PEÑA SIMBAÑA**; señor **ROGEL YODAY CHÁVEZ MENDOZA**; cónyuges **PATRICIO TOAPANTA TOAQUIZA** y **SUSANA DEL CARMEN TOAQUIZA GUAITA**; señor **JOSÉ ABELARDO PABÓN PUPIALES**; cónyuges **MARÍA ROSA FOGACHO CHELA** y **SEGUNDO MANUEL ANDRADE ROCHINA**; cónyuges **PATRICIO LLUGLLUNA CHUQUIMARCA** y **MARÍA BERÓNICA PAREDES ORTIZ**; señora **MARÍA LOLA ANDRADE ROCHINA**; cónyuges **ÁNGEL ERNESTO ABDO GÓMEZ** y **ANA LUCÍA PAREDES ROSSIGNOLI**; cónyuges **MARCIA YOLANDA PONCE ROCHINA** y **ÁNGEL CEFERINO ANDRADE ROCHINA**; señor **JUAN CARLOS VEGA PÉREZ**; y, cónyuges **LUIS GUSTAVO**

(Handwritten signature)



Secretaría
**General del
Concejo**

LOACHAMÍN CUEVA y CARMEN MARINA GUEVARA VALDIVIESO, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 622377, clave catastral No. 10023-03-001, ubicado en la calle Abraham Pérez, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **MARÍA GLORIA VILATUÑA PAILLACHO y WASHINGTON RUBÉN CHANGO PÉREZ**; cónyuges **LUIS CRISTÓBAL ALQUINGA CUTI y MARÍA AMELIA PEÑA SIMBAÑA**; señor **ROGEL YODAY CHÁVEZ MENDOZA**; cónyuges **PATRICIO TOAPANTA TOAQUIZA y SUSANA DEL CARMÉN TOAQUIZA GUAITA**; señor **JOSÉ ABELARDO PABÓN PUPIALES**; cónyuges **MARÍA ROSA FOGACHO CHELA y SEGUNDO MANUEL ANDRADE ROCHINA**; cónyuges **PATRICIO LLUGLLUNA CHUQUIMARCA y MARÍA BERÓNICA PAREDES ORTIZ**; señora **MARÍA LOLA ANDRADE ROCHINA**; cónyuges **ÁNGEL ERNESTO ABDO GÓMEZ y ANA LUCÍA PAREDES ROSSIGNOLI**; cónyuges **MARCIA YOLANDA PONCE ROCHINA y ÁNGEL CEFERINO ANDRADE ROCHINA**; señor **JUAN CARLOS VEGA PÉREZ**; y, cónyuges **LUIS GUSTAVO LOACHAMÍN CUEVA y CARMEN MARINA GUEVARA VALDIVIESO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 394.983,92, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 394.983,92, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

SECRETARIA GENERAL: Se incluyeron tres informes al inicio del orden del día y se ubicaron según el objeto de la expropiación.

9. Herederos de Jaime Guido Salvador Campuzano, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 365/2012 del 28 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-82

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 694446, clave catastral No. 20018-01-007, ubicado en la calle s/n, sector Pachosalas, parroquia Tumbaco, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR JAIME GUIDO SALVADOR CAMPUZANO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 694446, clave catastral No. 20018-01-007, ubicado en la calle s/n, sector Pachosalas, parroquia Tumbaco, de propiedad de los **HEREDEROS DEL SEÑOR JAIME GUIDO SALVADOR CAMPUZANO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 139.413,15, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013,

(104)



Secretaría
**General del
Concejo**

conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 139.413,15, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

10. Ventura Pizuña Sumanguilla y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 359/2012 del 27 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-83

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1339801, clave catastral No. 10126-01-003, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **VENTURA PISUÑA SUMANGUILLA** y los **HEREDEROS DE LA SEÑORA FRANCISCA QUINATO A ULCO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

(Handwritten signature)

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1339801, clave catastral No. 10126-01-003, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **VENTURA PISUÑA SUMANGUILLA** y los **HEREDEROS DE LA SEÑORA FRANCISCA QUINATO A ULCO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 280.093,04, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 280.093,04, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

11. Luis Santiago Moncayo Herrera, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 291/2012 del 17 de agosto del 2012.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.





Secretaría
**General del
Concejo**

RESOLUCIÓN No. 2013-84

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 389388, clave catastral No. 10024-02-008, ubicado en la calle José Vinueza, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **LUIS SANTIAGO MONCAYO HERRERA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 389388, clave catastral No. 10024-02-008, ubicado en la calle José Vinueza, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **LUIS SANTIAGO MONCAYO HERRERA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 22.663,91, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 22.663,91, en un solo pago, una vez notificada la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

12. María Monserrat Salazar Terán, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 257/2012 y 313/2012 del 16 de agosto del 2012.

44

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: De este trámite, no tengo el informe técnico, solamente está el informe técnico del terreno más pequeño. También el de Fanny Eulalia Maldonado, tampoco tiene el de catastros y así tengo algunos informes, me imagino que es porque faltaron nada más.

SEÑOR ALCALDE, ENC: No, aclaremos esto, ya que es importante, porque el compromiso que hicimos es que se entrega toda la documentación, hacemos una revisión suficiente y venimos a hacer una votación ágil. Entonces tenemos que asegurarnos que esté todo el expediente completo. Yo incluso estuve dudoso de incorporar los tres últimos, porque no había habido tiempo para entregar, pero bueno, ya lo aceptamos, tuvimos el tiempo para revisar ese expediente. Si hay un expediente incompleto, queda suspenso.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Entonces el de Monserrat Salazar Terán, se presenta el informe técnico el del terreno más pequeño.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Por favor, Secretaría aseguremos.

SECRETARIA GENERAL: Ya estaba en el orden del día.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Los incorporados no tienes el expediente completo.

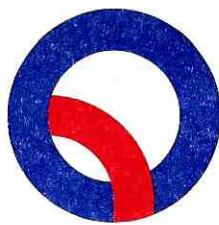
CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Si acaban de incorporar, en qué rato yo voy a leer.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Está claro, no está el expediente completo, queda suspenso el informe.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Lamento en el alma.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Está bien, por favor tengamos cuidado en eso, es un compromiso de los Concejales y de la Administración, tener el expediente completo y me queda de lección para no incorporar a última hora, porque no son temas muy complicados, pero tenemos que ser rigurosos.

Ah



Secretaría
**General del
Concejo**

ECON. RUBÉN FLORES, ADMINISTRADOR GENERAL: La negociación está hecha, sin embargo de eso, en este caso particular, la persona estaba inquieta por el resultado final del metraje del segundo terreno, lo que hemos hecho como procedimiento, es que si hay una inconformidad con eso, se aprueba tal cual, el ejercicio en términos de la ficha que está establecida y se hará un adendum en el momento en que se haga ya la inspección del terreno y se haga la medición completa.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Ese puede ser el asunto, pero el expediente está incompleto, le dejamos suspenso. El siguiente por favor.

SECRETARIA GENERAL:

13. María Pisuña Guamán, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 356/2012 del 26 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-85

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1293820, clave catastral No. 10125-03-006, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **MARÍA PISUÑA GUAMÁN**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESOLVIÓ:

(Handwritten signature)

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1293820, clave catastral No. 10125-03-006, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de la señora **MARÍA PISUÑA GUAMÁN**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 183.975,86, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 183.975,86, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

14. María Matilde Tusa y otro, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 473/2013 del 22 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-86

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5096380, clave catastral No. 10125-02-018, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **MARÍA MATILDE TUSA** y **ÁNGEL CÓNDOR SIMBAÑA**, el cual fue





Secretaría
**General del
Concejo**

declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESOLVIÓ:

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5096380, clave catastral No. 10125-02-018, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad de los cónyuges **MARÍA MATILDE TUSA** y **ÁNGEL CÓNDOR SIMBAÑA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 6.256,95, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 23 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 6.256,95, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

15. Gloria Amanda Ortiz Burbano, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 468/2013 del 22 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-87


EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 5020538, clave catastral No. 10111-07-002, ubicado en la calle s/n, sector San Patricio, parroquia Cumbayá, de propiedad de la señora **GLORIA AMANDA ORTIZ BURBANO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo I.

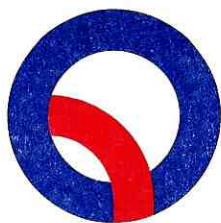
En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 5020538, clave catastral No. 10111-07-002, ubicado en la calle s/n, sector San Patricio, parroquia Cumbayá, de propiedad de la señora **GLORIA AMANDA ORTIZ BURBANO**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo I, por el valor total de USD. 19.688,56, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 19.688,56, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

 *****



Secretaría
**General del
Concejo**

16. María Simbaña Azaña y otro, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 357/2012 del 26 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-88

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1287083, clave catastral No. 10125-03-004, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **PRUDENCIO AZAÑA** y la señora **MARÍA SIMBAÑA AZAÑA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1287083, clave catastral No. 10125-03-004, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **PRUDENCIO AZAÑA** y la señora **MARÍA SIMBAÑA AZAÑA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 67.380,05, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 67.380,05, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

17. Herlinda Terán Cueva y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 348/2012 del 21 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-89

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 544866, clave catastral No. 10124-04-006, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de **HERLINDA, FAUSTO ALFONSO y MARCO ANTONIO TERÁN CUEVA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 544866, clave catastral No. 10124-04-006, ubicado en la calle s/n, sector La Morita, parroquia Tumbaco, de propiedad de **HERLINDA, FAUSTO ALFONSO y MARCO ANTONIO TERÁN CUEVA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 32.831,08, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013,





Secretaría
**General del
Concejo**

conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 32.831,08, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

18. Fanny Eulalia Maldonado Mosquera y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 478/2013 del 18 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Este es el otro.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Son tres, yo no quiero que se caigan los procesos.

SEÑOR ALCALDE, ENC: No, no se caen, se demora en aprobar, pero tiene que estar el expediente completo, me parece que es un elemento de confianza, si estamos pidiendo confianza para hacer una votación rápida, también tenemos que desde la Administración hacer el esfuerzo, porque esté completo el expediente, es un error, tal vez no muy significativo, pero es un error de procedimiento que hay que acatar. Queda suspenso. El siguiente.

19. Lorenzo Pisuña, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 355/2012 del 26 de diciembre del 2012.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-90

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1340149, clave catastral No. 10125-02-003, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **LORENZO PIZUÑA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II.

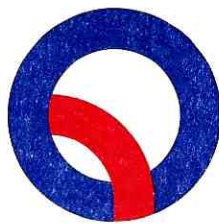
En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1340149, clave catastral No. 10125-02-003, ubicado en la calle s/n, sector Tola Chica, parroquia Tumbaco, de propiedad del señor **LORENZO PIZUÑA**, expropiado para destinarlo a la ejecución de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, por el valor total de USD. 146.674,00, el mismo que ha sido aceptado por el expropiado, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 146.674,00, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.





Secretaría
**General del
Concejo**

c) Para la prolongación de la Avenida Simón Bolívar:

20. Jeidy Mireya Rodríguez Bueno, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 506/2013 del 18 de enero del 2013.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Tampoco tiene el informe técnico de catastro.

21. Rodrigo Colón Jiménez y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 463/2013 y 518/2013 del 18 de enero del 2013.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Este informe de Rodrigo Colón Jiménez, tampoco tiene el informe, son tres los que no tienen.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Entonces quedan suspensos.

22. César Augusto Mosquera Albuja y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 519/2013 y No. 520/2013 del 18 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-91

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada

sobre el precio final que se ha de pagar por los predios Nos. 1200660 y 1200663, claves catastrales Nos. 13911-12-003 y 13911-12-006, ubicados en el sector Los Lirios, parroquia Carcelén, de propiedad del señor **OSWALDO CÉSAR AUGUSTO MOSQUERA ALBUJA** y la señora **RUTH MARTHA POLANCO URETA**, los cuales fueron declarados de utilidad pública para destinarlos a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Sector Los Lirios de Carcelén).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por los predios Nos. 1200660 y 1200663, claves catastrales Nos. 13911-12-003 y 13911-12-006, ubicados en el sector Los Lirios, parroquia Carcelén, de propiedad del señor **OSWALDO CÉSAR AUGUSTO MOSQUERA ALBUJA** y la señora **RUTH MARTHA POLANCO URETA**, expropiados para destinarlos a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Sector Los Lirios de Carcelén), por el valor total de USD. 37.482,06, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 37.482,06, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

23. María Daniela Aguirre Moncayo, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 526/2013 del 21 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.





Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-92

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200426, clave catastral No. 13911-05-009, ubicado en la calle pública s/n, sector Los Lirios, parroquia Carcelén, de propiedad de los cónyuges **MARÍA DANIELA AGUIRRE MONCAYO** y **LUIS WLADIMIR ESCALANTE BRAVO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Sector Los Lirios de Carcelén).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200426, clave catastral No. 13911-05-009, ubicado en la calle pública s/n, sector Los Lirios, parroquia Carcelén, de propiedad de los cónyuges **MARÍA DANIELA AGUIRRE MONCAYO** y **LUIS WLADIMIR ESCALANTE BRAVO**, expropiado para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Sector Los Lirios de Carcelén), por el valor total de USD. 21.849,30, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 23 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 21.849,30, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

24. Esther Carlota Hermida Pacheco, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 527/2013 del 21 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALA DRA. BEATRIZ LEÓN: Por favor, para que me informen, estos tienen un informe técnico de catastro que es compartido por los 4, me imagino que es un solo terreno no dividido.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Son cuatro propietarios, es un solo informe. Es un solo terreno. En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-93

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200427, clave catastral No. 13911-05-010, ubicado en la calle pública s/n, sector Los Lirios, parroquia Carcelén, de propiedad de la señora **ESTHER CARLOTA HERMIDA PACHECO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Sector Los Lirios de Carcelén).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESOLVIÓ:





Secretaría
**General del
Concejo**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200427, clave catastral No. 13911-05-010, ubicado en la calle pública s/n, sector Los Lirios, parroquia Carcelén, de propiedad de la señora **ESTHER CARLOTA HERMIDA PACHECO**, expropiado para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Sector Los Lirios de Carcelén), por el valor total de USD. 20.582,10, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero de 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 20.582,10, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

25. Sandra Jacqueline Bravo Hermida y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 523/2013 del 21 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-94

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200433, clave catastral No. 13911-06-003, ubicado en la calle s/n, sector Los Lirios, parroquia Carcelén, de propiedad de los cónyuges **SANDRA JACQUELINE BRAVO HERMIDA** y **MARCO ANTONIO MOREJÓN MARTÍNEZ**; y, de los cónyuges **NIEVES ALEXANDRA CASTILLO**

OCHOA y RODNEY WYMBERLEY BRAVO HERMIDA, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Sector Los Lirios de Carcelén).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200433, clave catastral No. 13911-06-003, ubicado en la calle s/n, sector Los Lirios, parroquia Carcelén, de propiedad de los cónyuges **SANDRA JACQUELINE BRAVO HERMIDA y MARCO ANTONIO MOREJÓN MARTÍNEZ**; y, de los cónyuges **NIEVES ALEXANDRA CASTILLO OCHOA y RODNEY WYMBERLEY BRAVO HERMIDA**, expropiado para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Sector Los Lirios de Carcelén), por el valor total de USD. 21.850,29, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 21.850,29, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

26. Andrea Elizabeth Toledo Delgado y otro, declarado de utilidad pública mediante resolución de la Administración General No. 525/2013 del 21 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.





Secretaría
**General del
Concejo**

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-95

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 de L 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200425, clave catastral No. 13911-05-008, ubicado en la calle pública s/n, sector Los Lirios, parroquia Carcelén, de propiedad de los señores **ANDREA ELIZABETH TOLEDO DELGADO** y **CARLOS ESTEBAN ESCALANTE BRAVO**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Sector Los Lirios de Carcelén).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

- 1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200425, clave catastral No. 13911-05-008, ubicado en la calle pública s/n, sector Los Lirios, parroquia Carcelén, de propiedad de los señores **ANDREA ELIZABETH TOLEDO DELGADO** y **CARLOS ESTEBAN ESCALANTE BRAVO**, expropiado para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Sector Los Lirios de Carcelén), por el valor total de USD. 21.850,29, el mismo que ha sido aceptado por los expropiados, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
- 2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 21.850,29, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

27. Hilda Beatriz Bravo Hermida, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 528/2013 del 21 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-96

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1200419, clave catastral No. 13911-05-002, ubicado en la calle s/n, sector Los Lirios, parroquia Carcelén, de propiedad de la señora **HILDA BEATRIZ BRAVO HERMIDA**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Sector Los Lirios de Carcelén).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1200419, clave catastral No. 13911-05-002, ubicado en la calle s/n, sector Los Lirios, parroquia Carcelén, de propiedad de la señora **HILDA BEATRIZ BRAVO HERMIDA**, expropiado para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Sector Los Lirios de Carcelén), por el valor total de USD. 21.850,29, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.





Secretaría
**General del
Concejo**

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 21.850,29, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese al interesado, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

28. Héctor Ricardo García Vera y otra, declarado de utilidad pública mediante Resolución de la Administración General No. 513/2013 del 18 de enero del 2013.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2013-97

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), analizó el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en consideración del Cuerpo Edilicio la negociación realizada sobre el precio final que se ha de pagar por el predio No. 1322559, clave catastral No. 13510-06-017, ubicado en la calle C, sector Partenón, parroquia Carcelén, de propiedad de los cónyuges **HÉCTOR RICARDO GARCÍA VERA** y **NORMA ALEXANDRA MEDRANO PÉREZ**, el cual fue declarado de utilidad pública para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Calderón – Mitad del Mundo).

En tal virtud y de conformidad a lo establecido en los artículos 90 literal n) y 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
RESOLVIÓ:

1.- Aprobar la negociación del precio a pagar por el predio No. 1322559, clave catastral No. 13510-06-017, ubicado en la calle C, sector Partenón, parroquia Carcelén, de propiedad de los cónyuges **HÉCTOR RICARDO GARCÍA VERA** y **NORMA ALEXANDRA MEDRANO PÉREZ**, expropiado para destinarlo a la ejecución del Proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Calderón – Mitad del Mundo), por el valor total de USD. 13.860,00, el mismo que ha sido aceptado por la expropiada, conforme consta del Acta de Negociación suscrita el 21 de enero del 2013, conjuntamente con la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

2.- Autorizar la cancelación del valor acordado, esto es, USD. 13.860,00, en un solo pago, una vez finalizado el trámite de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que no podrá exceder de sesenta días desde la notificación de la presente Resolución.

Con la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito comuníquese a los interesados, al señor Procurador Metropolitano y al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley.

RESOLUCIÓN No. 2013-98

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), luego de analizar el oficio No. 235 del 28 de enero del 2013, por el cual pone en consideración del Cuerpo Edificio las Actas de varias negociaciones llevadas a cabo para el pago de las expropiaciones realizadas para la ejecución del proyecto "Prolongación de la Av. Simón Bolívar" (Calderón – Mitad del Mundo) y de la Vía de Integración de Los Valles (Ruta Viva) Tramo II, **RESOLVIÓ:** devolver los expedientes adjuntos a la presente Resolución, a fin de que se complete la información que forma parte de cada expediente adjuntando la ficha catastral de los predios de las siguientes personas:

1. Rodrigo Colón Jiménez Cerón y otros, declarados de utilidad pública mediante Resoluciones Nos. 463/2013 y 518/2013, del 18 de enero del 2013;
2. María Monserrat Salazar Terán, declarados de utilidad pública mediante Resoluciones Nos. 256/2012 y 257/2012, del 16 de agosto del 2012;

Handwritten signature



Secretaría
**General del
Concejo**

3. Fanny Eulalia Maldonado Mosquera y otros, declarado de utilidad pública mediante Resolución No. 478/2013, de 18 de enero de 2013; y,
4. Jeidy Mireya Rodríguez Bueno, declarado de utilidad pública mediante Resolución No. 506/2013, del 18 de enero del 2013.

VII. Conocimiento y pronunciamiento del proyecto de Resolución que plantea que el Concejo Metropolitano exprese su condolencia y solidaridad frente a la tragedia presentada en la ciudad de Santa María, Estado de Río Grande, Brasil.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Me han anticipado que uno de los Concejales está por salir, si hacemos un debate muy largo a lo mejor nos quedamos sin quórum, sugiero que aprobemos el concepto, ya lo presentó Freddy, él nos ha distribuido además un texto, que aprobemos el concepto y el texto base que ha presentado y lo ponemos a consideración. No sé si Freddy aceptas eso, para de una vez resolver el tema ¿Está bien?

Sale el Concejel Alonso Moreno (7 Concejales)

CONCEJAL LCDO. FREDDY HEREDIA: En vista de que no tenemos quórum, yo creo que es una decisión del Municipio de Quito, en general pronunciarse como un acto de solidaridad con una ciudad hermana, frente a esta desgracia que sucedió en esta discoteca y nosotros por experiencia también hemos recibido estos actos de solidaridad de otros países, cuando sucedió la tragedia del 2008, no necesariamente creo que debería ser una aprobación del Concejo, si es una decisión de la Alcaldía.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Correcto, acojámoslo así, yo lo asumo y estoy seguro que el Alcalde titular hará lo propio. De acuerdo, se han agotado los puntos del orden del día, doy por clausurada la sesión. Gracias.

(Handwritten signature)

SIENDO LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS, DEL JUEVES TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.


Sr. Jorge Albán Gómez

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , ENC.


~~Abg. Patricia Andrade Baroja~~

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Transcripción: MSI

Revisado y depurado: PCP.

